

MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SUS CONDICIONES FÍSICAS Y DE HABITABILIDAD

El proyecto busca mejorar el desempeño de las viviendas frente a eventos sísmicos y en sus condiciones de habitabilidad, teniendo en cuenta que éstas se edificaron sin licencia de construcción. Las viviendas se encuentran ubicadas en predios localizados en las áreas prioritarias de intervención que son objeto del Programa de Mejoramiento Integral

	PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SUS CONDICIONES FÍSICAS	Código: 208 -MV - Mn -02	
		Versión: 16	Pág: 2 de 60
		Vigente desde: 29 de marzo de 2016	

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
El proyecto en la estructura del PDD: Bogotá Humana.	3
Identificación del problema y justificación.....	4
Antecedentes y descripción de la situación actual.....	9
Localización	16
Población, zona afectada, grupo objetivo	18
Objetivos del proyecto.....	19
Estudios que respaldan la información del proyecto.....	21
Indicadores del proyecto	23
Planteamiento y selección de alternativas.....	25
Descripción del proyecto	28
Metas del proyecto:.....	36
Beneficios del proyecto	40
Costos y Fuentes de Financiamiento	42
Indicadores de evaluación del proyecto.....	47
Aspectos institucionales y legales	48
Aspectos ambientales	59
Sostenibilidad del proyecto.....	60
Datos del responsable del proyecto	61
Control de Cambios.....	62

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Caja de Vivienda Popular	PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SUS CONDICIONES FÍSICAS	Código: 208 -MV - Mn -02	
		Versión: 16	Pág: 3 de 60
		Vigente desde: 29 de marzo de 2016	

Capítulo	
1	

1. El proyecto en la estructura del Plan de Desarrollo Distrital Bogotá Humana

- 1) **Plan de Desarrollo Distrital:** Bogotá Humana
- 2) **Eje Estratégico:** 01 – Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: El ser humano en el centro de la preocupaciones del desarrollo:

Programa	Proyecto Prioritario PDD	Meta PDD	Metas Proyecto de Inversión
15 - Vivienda y hábitat humanos	175 - Mejoramiento integral de barrios y vivienda	Mejorar 3.000 viviendas	Mejorar 3000 viviendas

Probablemente uno de los aspectos que más genera segregación y discriminación en la ciudad y sobre el cual se basa el desarrollo del programa de mejoramiento de vivienda, es el de establecer normas y procesos técnicos que reconozcan esta realidad de la construcción de vivienda no formal y que estas normas no partan de ser iguales a los procesos formales de urbanización de la ciudad. Para ello el Plan de Desarrollo y el Plan de Ordenamiento Territorial - MEPOT, proveen las herramientas para desarrollar desde la Caja de la Vivienda Popular y desde este programa de mejoramiento de vivienda, propuestas normativas y operativas para reconocer estas realidades de hecho, de tal forma que se mejore la calidad de vida de la población y se disminuyan los factores que hacen que las viviendas sean muy vulnerables frente a eventos sísmicos.

	PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SUS CONDICIONES FÍSICAS	Código: 208 -MV - Mn -02	
		Versión: 16	Pág: 4 de 60
		Vigente desde: 29 de marzo de 2016	

Capítulo

2

2. Identificación del problema y justificación

En la actualidad la ciudad cuenta con 1.649 asentamientos humanos de origen informal. El total aproximado de hectáreas que ocupan es de 7.620 hectáreas, que comparadas con el área total del perímetro urbano del Decreto Distrital 190 de 2004 (38.430 Ha), equivalen al 19,8%.¹

Esta situación resulta, entre otras, de la imposibilidad de las familias de utilizar las fuentes formales de financiación para acceder a la vivienda y a la ausencia de una política nacional de vivienda que reconozca como prioridad las personas y sus necesidades y no solamente la prioridad de reactivar la economía y el sector formal de la construcción. Que reconozca entre otras, las dinámicas urbanas que se adelantan en la ciudad por procesos de autogestión y autoconstrucción de vivienda, o procesos sociales de construcción de hábitat y que en la mayoría de los casos se adelantaron sin asesoría técnica, legal y financiera.

Estos procesos en muchos casos no les permiten a los hogares contar con edificaciones seguras estructuralmente y funcionales arquitectónicamente, generando riesgo a la vida, a la calidad de vida y al patrimonio frente a fenómenos naturales. Las condiciones de habitabilidad y edificabilidad que se han medido con normas formales dan en su evaluación, que estas viviendas están por debajo de los referentes normativos arquitectónicos y estructurales de la ciudad.

Otros aspectos a considerar indican que los desarrollos no formales, se localizan algunas veces en zonas de alto riesgo o afectaciones urbanas o viales y presentan deficiencias en términos de equipamientos, vías, espacio público e infraestructura, en general son producidos por autogestión, con técnicas constructivas no convencionales, que dan como resultado:

- *Inestabilidad estructural:* Por deficiencias en el uso de los materiales y el desarrollo de procesos técnicos en la construcción de cimentaciones, estructuras o pegas de mampuestos, y en donde los procesos constructivos evidencian el uso de materiales de baja calidad e incluso de desecho, generando un incremento en la vulnerabilidad sísmica de dichas construcciones y por supuesto, aumentando el riesgo.

¹ Documento técnico de soporte de la modificación excepcional al POT - 2012 punto 3.2.4. áreas estratégicas. - Áreas de mejoramiento urbanístico

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Caja de Vivienda Popular</p>	PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SUS CONDICIONES FÍSICAS		Código: 208 -MV - Mn -02
	Versión: 16	Pág: 5 de 60	
	Vigente desde: 29 de marzo de 2016		

- *Condiciones precarias de habitabilidad y saneamiento básico:* baja calidad en el acabado de los pisos (incluso en tierra), mala ubicación y baja calidad de las zonas húmedas (baterías sanitarias y lavaderos), manejo inadecuado de la iluminación y ventilación natural y deficiencias en la infraestructura para la adecuada prestación de servicios públicos domiciliarios. Todos estos aspectos se incrementan cuando las familias terminan construyendo viviendas con espacios que no se corresponden con las condiciones funcionales y hacen que sus viviendas afecten la salud de quienes las habitan.
- *Déficit en el espacio habitacional:* reflejado en espacios insuficientes de características no reconocidas por la normatividad que podrían mejorarse si se contará con adecuaciones funcionales que reconocieran formas alternativas para disminuir el hacinamiento y el alto nivel de vulnerabilidad social.
- *Incumplimiento de normas urbanísticas:* que se derivan del aprovechamientos de las edificaciones sobre retrocesos y paramentos, que se definen por la ciudad, después de construidas las edificaciones, lo que trae como consecuencia incumplimientos normativos que no reconocen situaciones de hecho.

Ha sido evidente que la forma en que se han construido y se han ampliado las viviendas en la mayoría de los barrios de origen no formal, es contraria a la normatividad vigente, porque esta la desconoce y esta situación es el factor de exclusión más notorio de la ciudad en términos urbanísticos; además las personas encargadas de realizar las obras han construido con procesos técnicos propios o copiados de los procesos formales y han estado alejados de los procesos de formación técnica para brindar una solución adecuada a los requerimientos de los hogares.

Esto trae como consecuencia, la interpretación empírica de las técnicas y procesos constructivos aprendidos en sus labores cotidianas e implementadas erróneamente por falta de políticas distritales de mejoramiento, basadas en la formación y cualificación de quienes toman las decisiones de cómo construir en estos desarrollos no formales.

Las viviendas se construyen mediante el sistema de autoconstrucción, es decir, sin asistencia técnica profesional, en la mayoría de los casos no cumplen las normas vigentes, por esta razón las viviendas construidas de manera no formal, no tienen acceso a los instrumentos financieros, que como el subsidio, les permitiría mejorar la vivienda de forma más segura y saludable, y no tienen acceso a procesos de asistencia técnica que les reconozca sus condiciones, tanto en lo funcional como en el desempeño de las viviendas frente a eventos sísmicos.

Aunque la mayor parte de terrenos en los que se construye esta vivienda no formal ha mejorado las condiciones de titulación, algunas todavía carecen de títulos de propiedad, lo que impide el acceso al sistema financiero formal para la obtención de créditos que financien la construcción, el reforzamiento y mejoramiento de la unidad habitacional, haciendo que las familias acudan a sistemas no formales, que son más onerosos que los formales.

	PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SUS CONDICIONES FÍSICAS	Código: 208 -MV - Mn -02	
		Versión: 16	Pág: 6 de 60
		Vigente desde: 29 de marzo de 2016	

Como mecanismos institucionales para enfrentar esta realidad de las familias que habitan estas viviendas, la ciudad a partir de la expedición de la Modificación Excepcional del Plan de Ordenamiento Territorial – MEPOT mediante el Decreto 364 de 2013 *"Por el cual se modifican excepcionalmente las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D. C."* Estableció como uno de los programas, el Programa de Mejoramiento Integral, cuyo objetivo es contribuir a la reducción de los desequilibrios y la segregación territorial, sociocultural, socioeconómica y ambiental de los asentamientos humanos urbanos y rurales, que presentan altos niveles de marginalidad social y precariedad en las condiciones de la vivienda y el entorno. Para ello, el programa indica que mediante acciones integrales y articuladas, dirigidas al mejoramiento, revitalización y consolidación urbanística, la inclusión social, el desarrollo económico, la seguridad y convivencia ciudadana, la sostenibilidad ambiental y gestión del riesgo, la prevención y control del crecimiento urbano informal y el reasentamiento de población, se lograra cumplir el propósito de mejorar la calidad de vida de sus habitantes y garantizar su derecho a la ciudad².

De manera específica el MEPOT estableció dentro del Programa de Mejoramiento Integral, el Subprograma de Mejoramiento Integral del Hábitat Popular, con el objeto de *"...generar condiciones dignas de hábitat en asentamientos urbanos y rurales, que presentan condiciones de exclusión social, altos niveles de carencia o déficit en los componentes de los sistemas generales urbanos y condiciones de riesgo no mitigados, por medio de acciones tendientes a superar la segregación social, corregir las deficiencias producto del desarrollo incompleto, contribuir a la reducción del déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda, mejorar las condiciones socioeconómicas, seguridad humana y convivencia, teniendo en cuenta un enfoque de género y diferencial, así como la capacidad de autogestión de sus habitantes; todas estas acciones orientadas hacia el restablecimiento de los derechos de los habitantes y el mejoramiento de su calidad de vida..."*³

Este subprograma se desarrolla mediante planes de acción para el Mejoramiento Integral del Hábitat Popular en las siguientes líneas de acción:

Incorporación urbanística partir de:

- Legalización y regularización
- Reconocimiento de edificaciones
- Titulación predial.

Mejoramiento de entorno:

- Ambiente y riesgo

² MEPOT Decreto 364 de 2013. TÍTULO V. PROGRAMAS DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. Artículo 500.- Programa de Mejoramiento Integral.

³ MEPOT Decreto 364 de 2013. Artículo 507.- Subprograma de Mejoramiento Integral del Hábitat Popular..

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de Vivienda Popular	PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SUS CONDICIONES FÍSICAS	Código: 208 -MV - Mn -02	
		Versión: 16	Pág: 7 de 60
		Vigente desde: 29 de marzo de 2016	

- Espacios públicos
- Redes de servicios públicos
- Movilidad y accesibilidad
- Equipamientos.

Oferta y mejoramiento de vivienda:

- Seguridad estructural
- Servicios públicos domiciliarios
- Habitabilidad y salubridad
- Construcción y/o adecuación de nuevas soluciones de vivienda.

Mejoramiento de condiciones sociales:

- Programas y servicios sociales
- Convivencia y seguridad humana.
- Promoción del desarrollo económico.

Como aspectos especiales para la Caja de Vivienda Popular el MEPOT estableció:

1. Que en el marco de proyectos de mejoramiento de vivienda del programa de Mejoramiento Integral, la Caja de la Vivienda Popular expedirá los actos de reconocimiento de las edificaciones para las viviendas que formen parte de este programa.
2. Que la MEPOT establece como estrategias del Subprograma de Mejoramiento Integral del Hábitat Popular "*...mejorar las viviendas construidas en sectores informales, a partir del reconocimiento de sus edificaciones en el marco de procesos operativos y normativos diferenciados de las condiciones propias de los procesos formales de urbanización, y promover procesos de investigación, formación y sensibilización a la población, sobre construcción sostenible en sectores populares, para el diseño, desarrollo y aplicación de soluciones técnicas, que disminuyan los niveles de vulnerabilidad de las viviendas frente a sismos, mejoren las condiciones funcionales y habitacionales y disminuyan los efectos ambientales por las prácticas de construcción en viviendas producto del desarrollo informal.*"⁴

En virtud de este delegación, la Caja de Vivienda Popular debe establecer las condiciones técnicas que deben cumplir las viviendas para ser reconocidas y una de ellas, es que las viviendas deben ser evaluadas técnicamente para determinar el nivel de vulnerabilidad, así como determinar los procesos técnicos que le permitan disminuir de forma gradual la vulnerabilidad y mejorar el desempeño de estas, frente a sismos. Que de acuerdo con las estrategias planteadas para el desarrollo del Subprograma de Mejoramiento Integral del Hábitat Popular, la Caja de la Vivienda Popular debe gestionar el desarrollo de procesos de innovación, que permitan cumplir con el objetivo principal de la construcción sismo resistente, que es

⁴ Art. 508 Decreto 364 de 2013 ME POT

	PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SUS CONDICIONES FÍSICAS	Código: 208 -MV - Mn -02	
		Versión: 16	Pág: 8 de 60
		Vigente desde: 29 de marzo de 2016	

proteger la vida y el patrimonio de la población, pero con su propio marco regulatorio y operativo, que se puede establecer si se desarrolla basado en estos principios.

De igual manera, el Plan Distrital de Desarrollo 2012-2016 Bogotá Humana- PDDBH, definió en el marco del Eje Uno: *“Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: El ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo”*, el Programas: **“Vivienda y hábitat humanos”** con el objetivo de garantizar el goce efectivo del derecho a la vivienda, incrementar la oferta de vivienda asequible y accesible con hábitat de calidad para los hogares de menores ingresos, en particular a los hogares víctimas del conflicto armado; este programa desarrollara el mejoramiento de vivienda a través de acciones encaminadas a mejorar los asentamientos de origen informal identificados, mediante el acompañamiento técnico.

Como meta del programa **“Vivienda y hábitat humanos”**, el PDDBH estableció para el cuatrienio *“Mejorar 3.000 viviendas”*; meta a la cual desde la Dirección de Mejoramiento de Vivienda de la Caja de la Vivienda Popular, de acuerdo a sus competencias, contribuye mediante acciones establecidas e implementadas en el marco del Proyecto de Inversión 7328 **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SUS CONDICIONES FISICAS”**

Capítulo	
3	

3. Antecedentes y descripción de la situación actual

Según la Encuesta Multipropósito de Bogotá, EMB 2011 **Centro de Estudios de la Construcción y el Desarrollo Urbano y Regional CENAC**⁵, en la ciudad hay 2.185.874 de hogares de los cuales el 11.80% es decir 258.047 hogares, se encuentran en déficit habitacional. De estos hogares, el 6,474% (141.518) presenta déficit cualitativo, es decir presenta carencias en cuanto a condiciones de habitabilidad de la vivienda (hacinamiento mitigable, estructuras susceptibles de mejoramiento o carencias en servicios públicos) y el 5.33% es decir 116.529 presentan déficit cuantitativo, son hogares que viven en hacinamiento, cohabitación o presentan problemas estructurales en sus viviendas, que en general son los demandantes de vivienda nueva.

Tabla 1
Distribución territorial del déficit por número de hogares y porcentajes, y participación del déficit dentro de cada localidad, total y por localidades 2011

Localidad	Hogares en déficit	Déficit en la ciudad (%)	Déficit en la localidad (%)
Total Bogotá	258.047	100%	
Ciudad Bolívar	40.151	15,6	23,7
Kennedy	29.869	11,6	10,4
Suba	29.699	11,5	9,3
Bosa	28.654	11,1	17,9
Usme	22.603	8,8	22,1
San Cristóbal	22.143	8,6	20,3
Engativa	16.001	6,2	6,5
Rafael Uribe Uribe	14.982	5,8	14,4
Tunjuellito	9.924	3,8	17,5
Usaquén	9.025	3,5	5,8
Fontibón	7.735	3	7,4
Barríos Unidos	5.778	2,2	7,6
Puente Aranda	5.373	2,1	6,9
Santa Fe	4.985	1,9	14,1
Antonio Nariño	3.452	1,3	11,1
Los Mártires	2.820	1,1	9,4
Teusaquillo	2.127	0,8	3,9
Chapinero	1.604	0,6	2,7
La Candelaria	1.122	0,4	12

⁵ Déficit convencional de vivienda, pobreza y otros indicadores de las necesidades habitacionales de los hogares bogotanos 2007-2011. CENAC 2011. Disponible en http://www.cenac.org.co/apc-aa-files/0ade36208dd78addf4cf67a52e84dba8/dficit_convencional_de-vivienda_y-pobreza_2007_2011.pdf

	PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SUS CONDICIONES FÍSICAS		Código: 208 -MV - Mn -02
	Versión: 16	Pág: 10 de 60	
	Vigente desde: 29 de marzo de 2016		

Fuente: DANE - SDP. Encuesta Multipropósito para Bogotá 2011.
Cálculos Subdirección de Información Sectorial - SDHT

La Secretaría Distrital del Hábitat, a través de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, durante el primer semestre de 2013, encontró 16.801 ocupaciones ilegales en la ciudad, siendo Ciudad Bolívar, Rafael Uribe Uribe, Usme, Bosa y Usaquén las localidades con mayor ocupación informal. La cifra logra establecerse luego de adelantar vistas a las zonas susceptibles de ocupación ilegal que se encuentran en 13 localidades de Bogotá.

En la inspección a la localidad de Ciudad Bolívar, la entidad halló 6.531 ocupaciones ilegales distribuidas en 34 zonas visitadas (402 hectáreas). Del total, 3.093 ocupaciones ilegales están consolidadas, es decir, son hogares que ya cuentan con una infraestructura definida, como columnas, planchas o material de construcción determinado. Se pudo establecer además que la localidad Rafael Uribe Uribe es la segunda localidad con más ocupaciones ilegales con 2.510, donde 65% corresponden a lotes donde se ha cercado arbitrariamente el terreno; a la localidad Rafael Uribe Uribe le sigue Usme con 1.713, Bosa con 1.562, Usaquén con 1.437, Kennedy con 722 y Suba con 696 ocupaciones ilegales. Las localidades con menos ocupaciones ilegales son Tunjuelito con 47 y Engátiva con 57.⁶

En este sentido, en el marco del Subprograma de Mejoramiento Integral del Hábitat Popular de la MEPOT, se determinó como ámbito de aplicación los barrios conformados principalmente por viviendas estrato 1 y 2 en caso de que se encuentren en tratamiento de mejoramiento urbanístico y demás zonas identificadas⁷.

En relación con la adquisición de vivienda de los hogares que habitan en desarrollos de origen no formal, es posible señalar que el 68% la compró a urbanizadores privados, entre los cuales se cuentan los urbanizadores piratas y el 11,6% se ha beneficiado de algún programa público para comprar su vivienda. Como fuente de financiación prevalecen los recursos propios (58,30%) seguidos de crédito, aunque en una proporción considerablemente menor (12,0%), mostrando el gran esfuerzo individual que deben hacer las familias para adquirir o construir su vivienda y la poca o ninguna dependencia de los hogares de políticas de subsidios para desarrollar sus propias soluciones habitacionales y de vivienda.

⁶ Publicación Bogotá "En 13 localidades de Bogotá hay 16.801 ocupaciones ilegales" <http://www.bogota.gov.co/article/localidades/usme/En%2013%20localidades%20de%20Bogot%C3%A1%20hay%2016.801%20ocupaciones%20ilegales>

⁷ MEPOT Decreto 324 de 2013. Artículo 507. Subprograma de Mejoramiento Integral del Hábitat Popular - Ambito de Aplicación

	PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SUS CONDICIONES FÍSICAS		Código: 208 -MV - Mn -02
	Versión: 16	Pág: 11 de 60	
	Vigente desde: 29 de marzo de 2016		

**Ilustración 1
Formas de adquisición de vivienda**



En términos generales se puede determinar que la grave problemática de la construcción no formal en Bogotá obedece a cuatro factores fundamentales:

- Falta de asesoría técnica, legal y financiera a la población de bajos recursos para la construcción y mejoramiento de vivienda.
- Falta de ilustración entre el trámite de licencia de construcción y el reconocimiento de la existente para el mejoramiento y ampliación de las viviendas.
- Desarrollo de la actividad constructiva por personal no capacitado y con conocimientos técnicos suficientes, pero no orientados a mejorar el desempeño de las viviendas frente a eventos sísmicos y a mejorar la calidad funcional y habitacional,
- Falta de procedimientos accesibles y económicos para la obtención de información y permisos de cómo construir o mejorar la vivienda de forma segura, saludable y sostenible.

En consideración a estos aspectos, y a partir, de la expedición del Decreto Distrital 624 del 29 de Diciembre de 2006 *“Por el cual se asigna a la Caja de Vivienda Popular la operación del Proyecto de Mejoramiento de Condiciones de Vivienda”* se enmarca jurídicamente el Programa de Mejoramiento de Vivienda con el propósito de articular los procesos de asistencia técnica, reconocimiento y ejecución de obras, como componentes técnicos del Proyecto y a su vez gestionar recursos de inversión necesarios para la implementación del proyecto de ejecución.

Con el Artículo 371 del MEPOT, se da piso operativo a la entidad y espacio de trabajo para cumplir la función de asistir técnicamente a las familias, predio a predio, en periodos de

	PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SUS CONDICIONES FÍSICAS	Código: 208 -MV - Mn -02	
		Versión: 16	Pág: 12 de 60
		Vigente desde: 29 de marzo de 2016	

construcción asociados a las condiciones económicas de los hogares – hasta a seis años - con maestros de obra calificados por entidades de formación técnica y soportados en el desarrollo de propuestas de innovación, que van desde cómo aplicar la normativa estructural con el fin de mejorar el desempeño de la vivienda y como adecuar la vivienda arquitectónicamente, sin restricciones normativas para mejorar lo funcional, todo esto basado en normas nacionales⁸.

En términos de ejecución, los nuevos procesos para el desarrollo del programa de mejoramiento de vivienda cambian de depender exclusivamente de la fuente de recursos del subsidio y tienden a atender las necesidades de la población con procesos de capacitación y asistencia técnica que son escalables y se asocian a fuentes de crédito y recursos propios de los hogares, que se adquieren de acuerdo a sus propias dinámicas sociales y económicas.

No quiere decir que no se deban seguir promoviendo las políticas vía subsidios, lo que no debe ser, es que solamente se atiendan hogares que se presenten para acceder a este recurso, y se deje de atender familias que con sus recursos pueden disminuir la vulnerabilidad sísmica, con el fin de proteger la vida y su patrimonio.

Posibilidades de financiación:

De acuerdo con el diagnóstico elaborado por la Secretaría Distrital del Hábitat para la formulación del Plan de Desarrollo Distrital 2008 - 2012, las necesidades de la ciudad en mejoramiento de vivienda y construcción en sitio propio son:

**Tabla 2
Necesidades de la ciudad**

LOCALIDAD		UPZ		CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO		MEJORAMIENTO DE VIVIENDA			
				PREDIOS <= 72 M2		CONDICIONES HABITABILIDAD		REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL	
No.	Nombre	No.	Nombre	Cant.	Área (Has)	Cant.	Área (Has)	Cant.	Área (Has)
1	Usaquén	9	Verbenal	66	0,41	2329	21,03	1038	10,17
		11	San Cristóbal Norte	6	0,01	202	3,02	117	1,97
TOTAL LOCALIDAD 01 - USAQUEN				72	0,42	2531	24,04	1155	12,14
3	Santa Fe	96	Lourdes			3722	41,97	2651	30,45
TOTAL LOCALIDAD 03 - SANTAFE				0	0,00	3722	41,97	2651	30,45
4	San Cristóbal	32	San Blas	323	1,54	9115	92,24	4692	50,49
		50	La Gloria	98	0,52	10201	98,21	5667	55,88

⁸ Decreto 1469 ce 2010, capítulo de reconocimiento de edificaciones

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Caja de Vivienda Popular	PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SUS CONDICIONES FÍSICAS	Código: 208 -MV - Mn -02	
		Versión: 16	Pág: 13 de 60
		Vigente desde: 29 de marzo de 2016	

LOCALIDAD		UPZ		CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO PREDIOS <= 72 M2		MEJORAMIENTO DE VIVIENDA			
No.	Nombre	No.	Nombre	Cant.	Área (Has)	CONDICIONES HABITABILIDAD		REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL	
						Cant.	Área (Has)	Cant.	Área (Has)
		51	Los Libertadores	298	1,36	2932	31,57	1945	22,61
TOTAL LOCALIDAD 04 - SAN CRISTOBAL				719	3,41	22248	222,02	12304	128,98
5	Usme	52	La Flora	428	2,93	700	6,90	671	6,60
		56	Danubio	146	0,94	3609	27,72	2441	19,63
		57	Gran Yomasa	595	3,85	14967	115,77	6588	55,98
		58	Comuneros	900	5,88	13422	94,39	9176	67,18
		59	Alfonso López	887	6,06	7004	54,17	5378	42,46
TOTAL LOCALIDAD 05 - USME				2956	19,65	39702	298,95	24254	191,85
7	Bosa	84	Bosa Occidental	1323	7,88	17002	132,68	9555	73,94
		85	Bosa Central	1573	7,71	21749	193,60	9731	87,66
		86	El Porvenir	505	3,27				
TOTAL LOCALIDAD 07 - BOSA				3401,00	18,85	38751,00	326,28	19286,00	161,59
8	Kennedy	81	Gran Britalia	63	0,38	6869	58,99	2689	24,73
		82	Patio Bonito	736	4,71	14172	101,82	6573	46,56
TOTAL LOCALIDAD 08 - KENNEDY				799	5,09	21041	160,81	9262	71,29
11	Suba	28	El Rincón	249	1,41	19137	156,84	7015	60,41
		71	Tibabuyes	1145	6,95	15872	96,55	6503	35,98
TOTAL LOCALIDAD 11 - SUBA				1394	8,35	35009	253,38	13518	96,39
18	Rafael Uribe	53	Marco Fidel Suárez	44	0,27	4981	50,83	3016	30,73
		54	Marruecos	138	0,81	9829	68,14	5367	33,43
		55	Diana Turbay	136	0,77	7553	60,97	4547	36,92
TOTAL LOCALIDAD 18 - RAFAEL URIBE				318	1,84	22363	179,94	12930	101,07
19	Ciudad Bolívar	66	San Francisco	46	0,22	6540	55,45	2557	24,38
		67	Lucero	893	5,53	18892	167,18	14930	131,27
		68	Tesoro	626	3,81	5371	48,36	4537	41,90
		69	Ismael Perdomo	441	2,78	14767	99,08	8898	60,85
		70	Jerusalén	118	0,61	10993	77,88	7780	57,40
TOTAL LOCALIDAD 19 - CIUDAD BOLIVAR				2.124	12,95	56.563	447,94	38.702	315,81
TOTAL LOCALIDADES				11.783	70,58	241.930	1.955,35	134.062	1.109,57

	PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SUS CONDICIONES FÍSICAS	Código: 208 -MV - Mn -02	
		Versión: 16	Pág: 14 de 60
		Vigente desde: 29 de marzo de 2016	

De conformidad con el artículo 3º del Decreto 539 de 2012, el Subsidio Distrital de Vivienda en Especie, podrá ser aplicado en proyectos de mejoramiento de vivienda y construcción en sitio propio, incluidos los proyectos asociativos en este tipo de planes que contemplen la producción de vivienda nueva mediante procesos de re densificación en lotes individuales o lotes agrupados. Así mismo se podrá aplicar para adquisición de vivienda usada.

Este Decreto, es reglamentado mediante la Resolución 176 de 2013 (2 de abril), que establece en el ART. 8. Los tipos de proyectos a los que pueden acceder los hogares:

1. Proyectos de vivienda nueva con sistema de postulación individual gestionados por la SDHT y/o por las empresas o establecimientos públicos del sector Hábitat, directamente o de manera conjunta con el gobierno nacional.
2. Proyectos de vivienda nueva con sistema de postulación colectiva, auto gestionados por Organizaciones Populares de Vivienda (OPV).
3. Proyectos de mejoramiento y/o construcción en sitio propio y/o construcción de vivienda nueva en densificación, con sistema de postulación territorial dirigida, en un área pre-delimitada por la SDHT y bajo la coordinación de una entidad operadora.

Estas modalidades de aplicación se reducen a 3000 subsidios en el cuatrienio y llevan necesariamente a cambiar el enfoque de atención del programa y las estrategias para promover programas masivos de asistencia técnica.

	PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SUS CONDICIONES FÍSICAS	Código: 208 -MV - Mn -02	
		Versión: 16	Pág: 15 de 60
		Vigente desde: 29 de marzo de 2016	

Capítulo	
4	

4. Localización

El MEPOT cambia la áreas con tratamiento de mejoramiento integral a aéreas con tratamiento urbanístico y dentro de este tratamiento establece un instrumento de planeación y gestión que posibilita entre otros, ajustes a la estructura predial existente, y establece acciones para que se articulen programas de diferentes entidades para la gestión del riesgo, con el fin de orientar las actuaciones urbanísticas que se realicen en el marco del Programa de Mejoramiento Integral y contribuir de esta forma a mejorar la calidad urbanística de zonas con altos déficit en áreas urbanas.

Son zonas objeto de tratamiento de mejoramiento urbanístico, asentamientos objeto de legalización, asentamientos legalizados y centros poblados rurales, esto mas la nueva función de la Caja de Vivienda Popular que le permite expedir actos de reconocimiento, cambia los paradigmas de la entidad que estaba limitada a aplicar subsidios y a desarrollar procesos de asistencia técnica para aplicar este instrumento, a promover procesos de formación y capacitación a los tomadores de decisiones, a promover normas que reconozcan estas situaciones de hecho a reconocerlas mediante actos administrativos y a articularse de forma directa con otros programas misionales de la entidad, de otras entidades del distrito inclusive de entidades privadas como las cajas de compensación familiar o directamente con las personas que requieran asistencia técnica.

Como lo indica el plan de desarrollo, el Programa de Mejoramiento de Vivienda adelanta sus acciones en las 24 Áreas Prioritarias de Intervención API'S, localizadas en las 26 UPZ. Son prioritarias en el Plan de Desarrollo 2012-2016 "Bogotá Humana", las siguientes:

	PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SUS CONDICIONES FÍSICAS	Código: 208 -MV - Mn -02	
		Versión: 16	Pág: 16 de 60
		Vigente desde: 29 de marzo de 2016	

**Tabla No. 4.
Áreas Prioritarias de Intervención**

LOCALIDAD		UPZ		API	
No.	NOMBRE	No.	NOMBRE	No.	NOMBRE
1	Usaquén	9	Verbenal	9	Verbenal
		11	San Cristobal Norte	11	San Cristobal Norte
3	Santa Fe	96	Lourdes	96	Lourdes
4	San Cristobal	32	San Blas	32	San Blas
		50	La Gloria	50	La Gloria
		51	Libertadores	51	Libertadores
5	Usme	52	La Flora	52	La Flora
		56	Danubio	56	Danubio
		57	Gran Yomasa	57	Gran Yomasa
		58	Comuneros	58	Comuneros
		59	Alfonso López	59	Alfonso López
7	Bosa	84	Bosa Occidental	84	Bosa Occidental
		85	Bosa Central	85	Bosa Central
8	Kennedy	81	Gran Britalia	81	Gran Britalia
		82	Patio Bonito	82	Patio Bonito
11	Suba	28	El Rincon	28	El Rincon
		71	Tibabuyes	71	Tibabuyes
18	Rafael Uribe Uribe	53	Marco Fidel Suarez	53	Marco Fidel Suarez
		54	Marruecos	54	Marruecos
19	Ciudad Bolivar	66	San Francisco	66	San Francisco
		67	Lucero	67	Lucero
		68	El Tesoro	68	El Tesoro
		69	Ismael Perdomo	69	Ismael Perdomo
		70	Jerusalem	70	Jerusalem

Este margen de intervención lo cambia radicalmente el MEPOT y pone a la entidad en un ámbito más amplio, sin desconocer este marco de actuación por supuesto que se seguirá centrando en la aplicación de subsidios.

	PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SUS CONDICIONES FÍSICAS	Código: 208 -MV - Mn -02	
		Versión: 16	Pág: 17 de 60
		Vigente desde: 29 de marzo de 2016	

Capítulo	
5	

5. Población, zona afectada, grupo objetivo

El Programa de Mejoramiento de Vivienda beneficia a los hogares propietarios o poseedores legales, de un lote vacío, de una vivienda construida en materiales provisionales o de una vivienda construida hasta dos pisos con cubierta liviana, localizados en estratos 1 y 2.

Para el caso de la Expedición de los Actos de Reconocimiento de edificaciones destinadas a vivienda en barrios legalizados o formales se atenderá a población de estratos 1, 2 y 3 de conformidad con lo establecido en el MEPOT en programas que desarrolle la entidad o mediante alianzas con otras entidades públicas o privadas puede ampliar el radio de actuación a otros estratos y a otras entidades, siempre que este asociado a los programas de la entidad.

	PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SUS CONDICIONES FÍSICAS	Código: 208 -MV - Mn -02	
		Versión: 16	Pág: 18 de 60
		Vigente desde: 29 de marzo de 2016	

Capítulo	
6	

6. Objetivos del proyecto

General

Mejorar las condiciones constructivas, de desempeño frente a sismos y de habitabilidad de las viviendas que se hayan construido sin licencia de construcción, incluyendo la construcción en sitio propio, de predios localizados en las áreas prioritarias de intervención de Mejoramiento Integral, o en otros sectores de interés de la entidad, con el fin de garantizar el derecho a la vida y a una vivienda adecuada.

Específicos

- Ejecutar y desarrollar las acciones que permitan garantizar el desarrollo de la Asistencia Técnica a los beneficiarios del Programa de Mejoramiento de Vivienda, en cumplimiento de la metodología de intervención establecida por cada línea de atención en mejoramiento; habitabilidad, reforzamiento, re densificación o construcción en sitio propio.
- Desarrollar las líneas de acción de incorporación urbanística a partir del reconocimiento de la existencia de edificaciones y su respectivo desarrollo progresivo, de acuerdo al Subprograma de Mejoramiento Integral del Hábitat Popular en el marco del instrumento de planeación, en el marco del programa de la entidad o de otras entidades para el reconocimiento de predios que se construyeron sin licencia de construcción hasta completar todo el proceso constructivo que le permita la norma.
- Realizar el seguimiento y coordinación a los proyectos de mejoramiento de vivienda desarrollados por el Banco de Oferentes de la D.M.V., con el fin de garantizar la calidad, el cumplimiento y la estabilidad de las obras.
- Brindar el acompañamiento técnico y social a las familias para realizar los trámites necesarios para la consecución de la Licencia de Construcción, a fin de que se constituyan en el mejoramiento de su vivienda.
- Informar y sensibilizar a las familias ocupantes de soluciones habitacionales con desarrollo incompleto, acerca de la importancia de construir acatando las disposiciones normativas con el fin de crear conciencia del riesgo sísmico y de los beneficios de tener espacios arquitectónicos con condiciones adecuadas de habitabilidad que protejan su vida y la calidad de la misma.

	PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SUS CONDICIONES FÍSICAS	Código: 208 -MV - Mn -02	
		Versión: 16	Pág: 19 de 60
		Vigente desde: 29 de marzo de 2016	

Capítulo	
7	

7. Estudios que respaldan la información del proyecto

El Documento Conpes 3305 Lineamientos para optimizar la política de desarrollo urbano. Consejo Nacional de Política Económica y Social. Departamento Nacional de Planeación. Agosto 23 de 2004.

El capítulo IV Gestión del Desarrollo Urbano establece como parte de las estrategias para desarrollar el modelo de ciudad propuesto, el mejoramiento de las condiciones de los asentamientos precarios y la prevención y mitigación de los riesgos ambientales urbanos; también incluye el **programa de reducción de la vulnerabilidad fiscal del Estado**, que *“trabaja en la definición de instrumentos y medidas de orden legal, social, institucional y financiero que permitan implementar el reasentamiento por obras de infraestructura, protección ambiental y prevención de desastres como un componente del ordenamiento territorial y del desarrollo regional”*.

Documento Conpes 3746 de 2013 Importancia estratégica del “programa de vivienda de interés prioritario para ahorradores”

Documento técnico de soporte de la modificación excepcional al POT – 2013. Secretaría Distrital de Planeación.

Encuesta Multipropósito de Bogotá, EMB 2011. Déficit convencional de vivienda, pobreza y otros indicadores de las necesidades habitacionales de los hogares bogotanos 2007-2011. CENAC 2011. Disponible en <http://www.cenac.org.co>

Loteo actualizado a junio de 2007 de las 26 UPZ de Mejoramiento Integral. Consultorías 010000-1279-0-2006, 010000-1271-0-2006 y 010000-1267-0-2006. Secretaría Distrital de Hacienda.

Plan de Desarrollo Distrital 2012-2016 “Bogotá Humana”, aprobado por el Concejo Distrital, mediante el Acuerdo 489 de 12 de junio de 2012

Decreto 624 de 2006 “Por el cual se asigna a la Caja de Vivienda Popular la operación del Proyecto de Mejoramiento de Condiciones de Vivienda”

	PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SUS CONDICIONES FÍSICAS	Código: 208 -MV - Mn -02	
		Versión: 16	Pág: 20 de 60
		Vigente desde: 29 de marzo de 2016	

Decreto 1469 DE 2010 “Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones”.

Decreto 539 de 2012, “Por el cual se reglamenta el subsidio distrital de vivienda en especie en el marco del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas Para Bogotá D.C. 2012 - 2016 - Bogotá Humana”.

Decreto 364 de 2013 “Por el cual se modifican excepcionalmente las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C., adoptado mediante Decreto Distrital 619 de 2000, revisado por el Decreto Distrital 469 de 2003 y compilado por el Decreto Distrital 190 de 2004” en su Artículo 371 Reconocimiento de edificaciones destinadas a vivienda en barrios de origen informal que se categorizaron en estrato 1, 2 y 3: “..... *En el marco de proyectos de mejoramiento de vivienda del Programa de Mejoramiento Integral, la Caja de la Vivienda Popular expedirá los actos de reconocimiento para las viviendas que cumplan con las condiciones establecidas en este artículo....*”.

Resolución 176 de 2013 (2 de abril), Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo para el Otorgamiento del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie, para la Vivienda e Interés Prioritario en el Distrito Capital, en el marco del Decreto distrital 539 de 2012.

Resolución 1168 de 2013 (05 de noviembre) “Por la cual se modifica la Resolución 176 de 2013 “Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento del Subsidio Distrital de vivienda en especie para Vivienda de interés Prioritario en el Distrito Capital, en el marco del Decreto Distrital 539 de 2012”.

	PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SUS CONDICIONES FÍSICAS	Código: 208 -MV - Mn -02	
		Versión: 16	Pág: 21 de 60
		Vigente desde: 29 de marzo de 2016	

Capítulo	
8	

8. Indicadores del proyecto

1. Fórmula del Indicador:

$$\frac{\text{(No. de Viviendas Mejoradas)}}{\text{(Total de Viviendas a Mejorar Programadas)}} * 100$$

Qué mide el indicador: La eficacia del proyecto a través del número de viviendas mejoradas con asistencia técnica.

Nota:

Es importante señalar que el resultado de éste indicador depende directamente del número de subsidios que la SDHT asigne a los hogares que fueron presentados por la Caja de Vivienda popular para ser postulados al mismo.

Lo anterior obedece a que la CVP es una entidad ejecutora de los subsidios que asigna la SDHT.

2. Formula del Indicador

$$\text{Nº. de viviendas mejoradas} * \text{Factor población Nº personas por hogar} = \text{Población total beneficiada}$$

Qué mide el indicador: La efectividad del proyecto mide el impacto final alcanzado de la población total beneficiada.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Caja de Vivienda Popular	PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SUS CONDICIONES FÍSICAS	Código: 208 -MV - Mn -02	
		Versión: 16	Pág: 22 de 60
		Vigente desde: 29 de marzo de 2016	

3. Fórmula del Indicador:

Total ejecución de la inversión	*	100
Total presupuesto asignado para la vigencia		

Qué mide el indicador: La eficiencia de la ejecución presupuestal del proyecto en un periodo determinado.

	PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SUS CONDICIONES FÍSICAS	Código: 208 -MV - Mn -02	
		Versión: 16	Pág: 23 de 60
		Vigente desde: 29 de marzo de 2016	

Capítulo	
9	

9. Planteamiento y selección de alternativas

Para solucionar el déficit de calidad de la construcción en sus condiciones arquitectónicas, estructurales y de habitabilidad con las consecuentes vulnerabilidades sísmica, de gran impacto social y fiscal en el Distrito, se han estudiado dos posibles alternativas con características operativas, normativas y de impacto social diferentes.

En primera instancia se ha planteado la reconstrucción y revitalización de aquellas zonas con viviendas de origen ilegal desarrolladas sin las técnicas adecuadas, de tal manera que se haga una nueva edificación total de las viviendas, abarcando zonas completas de la ciudad, utilizando como base de gestión las manzanas catastrales.

En esta alternativa, la administración distrital podría adelantar gestiones masivas de demolición y reconstrucción de manzanas completas que, según evaluaciones técnicas y sociales sean las prioritarias frente a su vulnerabilidad sísmica y condiciones urbanísticas en las que se enmarcan. Bajo esta alternativa, los habitantes de los territorios a intervenir serían reubicados temporalmente para permitir la ejecución de las obras, que implicaría una redefinición total de la zona como una urbanización nueva, demoliendo la totalidad de las viviendas en la mayoría de los casos y construyendo nuevas casas, acatando la normatividad urbanística vigente en los aspectos estructurales y arquitectónicos individuales de las viviendas y grupales de la urbanización. Una vez concluido el proceso, las familias ocuparían nuevamente las viviendas construidas y se les definirían los parámetros técnicos y legales para la ampliación o modificación de las construcciones adelantadas.

Bajo esta alternativa se deberá realizar un control de seguimiento posterior a las nuevas edificaciones frente a intervenciones futuras por parte de los particulares, acompañados por un proceso de capacitación y acompañamiento técnico posterior, que sólo surtirá efecto si se acompaña por un vigilancia muy estricta de desarrollos no autorizados con sanciones severas en caso de incumplimiento. El acompañamiento social previo y capacitación a los usuarios deberá ser correctamente planificado para evitar que prosperen futuros desarrollos en otras zonas de la ciudad que requieran de cada vez mayor intervención del estado en esta solución.

La segunda alternativa consiste en realizar la intervención de las viviendas en aquellas zonas físicas de la misma en las que se requiera, aprovechando en la mayor medida

	PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SUS CONDICIONES FÍSICAS		Código: 208 -MV - Mn -02
	Versión: 16		Pág: 24 de 60
	Vigente desde: 29 de marzo de 2016		

posible la gestión ya realizada por los propietarios de los predios sobre su vivienda y generando una asistencia técnica antes, durante y después de la intervención del Distrito en las mismas.

Bajo esta alternativa, la atención se desplaza de la construcción de las obras de manera masiva desarrolladas por el Distrito con los recursos privados y públicos, hacia la gestión individual de los ciudadanos sobre sus propios sitios de habitación pero acompañados permanentemente por una asistencia social, jurídica, financiera y técnica que indicaría la forma adecuada del diseño que los propietarios deben acatar, el acogimiento a la normatividad constructiva vigente validada por una licencia de construcción, un acto de reconocimiento o cualquier acto administrativo que haga sus veces, y una supervisión técnica para la ejecución de las obras, cuyo proceso podrá ser regulado, coordinado y vigilado por el Distrito.

En este caso, la ejecución de las obras debe estar acompañada por un fuerte componente educativo a la población, de tal manera que los ciudadanos se sensibilicen de la importancia de mejorar las construcciones actuales y de emprender futuras ampliaciones de la manera adecuada desde el punto de vista estructural y arquitectónico, todo ello asociado a la sostenibilidad.

Al comparar ambas alternativas el actual proyecto plantea la ejecución de las mismas acciones siguiendo la segunda alternativa, es decir, la de ejecutar los mejoramientos a las viviendas construidas actualmente con un acompañamiento técnico permanente y una acción social preventiva y correctiva que es más sostenible y más escalable.

Las principales consideraciones para dicha acción se exponen a continuación:

- Desde el punto de vista técnico, la primera solución produciría un conjunto de nuevas viviendas realizadas bajo las técnicas constructivas convencionales y la supervisión integral de la ejecución de las obras que garantizarían la calidad final de las soluciones habitacionales. La segunda en cambio busca utilizar lo construido por los propietarios de los predios y a partir de esto ejecutar las obras de mejoramiento de vivienda. Este último esquema, aunque plantea una incertidumbre en la calidad del estado final de las viviendas mejoradas dadas las construcciones irregularmente adelantadas desde el principio, es compensado por los resultados de las evaluaciones estadísticamente realizadas por las viviendas. En éstas se pone de manifiesto que en términos generales, aunque existen algunas excepciones, los propietarios y poseedores de los predios se han preocupado por utilizar los mejores materiales bajo sus posibilidades económicas para la construcción de sus propias viviendas y han contratado personal que, aunque con formación empírica, han desarrollado una amplia experiencia en el sector de la construcción formal. Ante esta evaluación se ha concluido que técnicamente las viviendas pueden mejorar en gran medida su desempeño estructural y arquitectónico realizando intervenciones puntuales sobre algunas zonas críticas de las mismas para finalmente producir una edificación más sólida y estable sin necesidad de desechar por completo lo ya adelantado. Esta consideración es la primera a tener en cuenta dentro del análisis de alternativas que antepone el mejoramiento a la reconstrucción total de las viviendas.

	PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SUS CONDICIONES FÍSICAS	Código: 208 -MV - Mn -02	
		Versión: 16	Pág: 25 de 60
		Vigente desde: 29 de marzo de 2016	

- Desde el punto de vista financiero los costos de un mejoramiento estructural y arquitectónico de la vivienda oscilan entre un 30% y un 40% del costo total de una vivienda nueva. Por otro lado el mejoramiento puntual de las viviendas no requiere el traslado temporal de las familias e implica un ahorro en gastos relacionados con el trasteo y la adquisición, construcción o alquiler de sitios de habitación temporal.
- Finalmente, desde el punto de vista social, el mejoramiento de la vivienda reconoce la gestión individual de los ciudadanos y busca que los propietarios y poseedores de los predios se preocupen por la responsabilidad que estos tienen frente a su vida y su patrimonio, al mismo tiempo que reconoce la generación social de la vivienda a partir de la gestión de los particulares.

Este desequilibrio entre la necesidad de las familias por procurarse su hábitat y sus posibilidades económicas y técnicas para adelantar obras adecuadas es una condición que continuará en un futuro, mientras no existan las condiciones sociales y de desarrollo económico que no se encuentran presentes en nuestra realidad actual. Frente a esta alternativa el mejoramiento de vivienda busca asesorar, asistir y coadyuvar a que los propietarios y poseedores de los predios, sigan realizando las intervenciones que les dicten sus necesidades pero siguiendo unos procedimientos de diseño y construcción de obras técnicamente apropiados para mejorar la calidad de sus hogares, proteger su vida y mejorar su la habitabilidad de sus residencias.

Así las cosas, dadas las ventajas técnicas, económicas y sociales presentadas anteriormente, se ha optado por solucionar la deficiencia en las calidades técnicas de las viviendas de origen informal a través del mejoramiento de vivienda, acompañado por un componente educativo hacia la demanda y la oferta de soluciones habitacionales, tal como se explica a continuación.

	PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SUS CONDICIONES FÍSICAS	Código: 208 -MV - Mn -02	
		Versión: 16	Pág: 26 de 60
		Vigente desde: 29 de marzo de 2016	

Capítulo	
10	

10. Descripción del proyecto

La Caja de la Vivienda Popular a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Programa de Mejoramiento de Vivienda, así como a los lineamientos definidos en el Subprograma de Mejoramiento Integral del Hábitat Popular mencionados en la MEPOT⁹, para dar cumplimiento a su misionalidad, desarrolla los mismos, a partir de la Asistencia Técnica, Social, Jurídica y Financiera que realiza el equipo interinstitucional de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda a los ciudadanos y ciudadanas de estratos 1 y 2, que requieren desarrollar una mejora en las condiciones de sus viviendas.

En este sentido y con el fin de contribuir de igual manera a las apuestas del Plan Distrital de Desarrollo 2012-2016 “Bogotá Humana”, se plantea mediante este proyecto de inversión, *Mejorar las condiciones constructivas y de habitabilidad de los inmuebles que presenten un desarrollo incompleto, incluyendo la construcción in situ propio, de predios localizados en las áreas prioritarias de intervención, con el fin de garantizar el derecho a la vida y a una vivienda adecuada.*

Para lo anterior a continuación se describen los siguientes componentes que darán cumplimiento al objetivo planteado de la siguiente manera:

1. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LA TOMA DE DECISIONES TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS (MAESTROS DE OBRA Y HOGARES).

El maestro de obra, es la persona que organiza los procesos de construcción, ya que es el responsable de la calidad de las obras, del uso racional de los materiales, del adecuado uso de los equipos y herramientas y de la implementación de nuevos procesos en las obras, el enfoque de la capacitación de estos maestros de obra y de los hogares, estará orientado a la toma de conciencia que, con los mismos elementos de lo formal, se pueden construir obras seguras y amigables con el medio ambiente, realizando prácticas de construcción, que cumplan con las especificaciones técnicas vigentes, previniendo accidentes, disminuyendo el riesgo y la vulnerabilidad de las viviendas en zonas de alto impacto social.

Adicionalmente, con la capacitación se busca proporcionar apoyo logístico y técnico en la identificación de buenas prácticas, realización de cursos de formación y convocatoria a las

⁹ Decreto 364 de 2013 – Artículo 507

	PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SUS CONDICIONES FÍSICAS		Código: 208 -MV - Mn -02
	Versión: 16	Pág: 27 de 60	
	Vigente desde: 29 de marzo de 2016		

comunidades para informar, difundir y crear conciencia sobre los riesgos, e incluir el proyecto de formación sobre construcción sostenible en sectores vulnerables, como parte de los componentes del Programa de mejoramiento de Vivienda en los que participe la entidad.

2. GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA GENERAR ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS.

Las alianzas interinstitucionales representan una descarga de corresponsabilidades de diferentes grupos, que, en la búsqueda del bien común, comparten recursos, conocimientos y, sobre todo, el compromiso de contribuir al desarrollo y, por ende, al bienestar de la sociedad y de esta forma hacen que sea necesario construir mecanismos ágiles, flexibles y novedosos, que les permitan a los grupos interesados interactuar en forma eficiente, en pro del desarrollo, la equidad y la sostenibilidad; cada vez es más evidente que la creciente complejidad de los problemas sociales y económicos trasciende la capacidad individual de los distintos sectores.

A fin de desarrollar alianzas, en la D.M.V. se realizarán gestiones enfocadas a:

- ✓ Optimización los recursos en materiales de construcción que le permitirá a las familias obtener mayores beneficios a la hora de la ejecución del subsidio por parte del oferente para el mejoramiento de vivienda en la modalidad definida (Mejoramiento habitacional, mejoramiento estructural, Redensificación y construcción en sitio propio).
- ✓ Alianzas con entidades educativas con el fin de potenciar las habilidades de construcción segura para los maestros de obra y al equipo técnico de la Dirección.
- ✓ Desarrollo de convenios que faciliten la consecución de recursos para subsidios de vivienda.

3. SUPERVISIÓN A LA INTERVENTORIA DE LAS OBRAS DESARROLLADAS POR EL BANCO DE OFERENTES.

Para la materialización del mejoramiento de vivienda, la Caja de Vivienda Popular realiza a través de una convocatoria pública la conformación de un banco de oferentes encargados de ejecutar las obras. En este orden de ideas la Dirección de Mejoramiento de Vivienda en cumplimiento de la función de "... *Desarrollar procesos de asistencia técnica ó la supervisión de los mismos que le permitan a la población*

mejorar la calidad habitacional y constructiva de las viviendas según las directrices de la Dirección General¹⁰..." con un equipo interdisciplinario, realiza la Supervisión a la Interventoría de las obras para verificar la ejecución avance y cumplimiento de los trabajos, servicios y actividades de acuerdo al cronograma establecido y en los términos de calidad requeridos sobre las obras que ejecutan los Oferentes. Lo anterior con el fin de controlar en forma eficaz y de manera permanente todas las etapas del proyecto contratado, para hacer cumplir las especificaciones técnicas, tiempos, las actividades administrativas, legales, financieras,

¹⁰ Acuerdo 004 de 2008. Artículo 7°. Dirección de Mejoramiento de Vivienda.

	PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SUS CONDICIONES FÍSICAS		Código: 208 -MV - Mn -02
	Versión: 16	Pág: 28 de 60	
	Vigente desde: 29 de marzo de 2016		

presupuestales, sociales y ambientales establecidas en los respectivos contratos efectuados entre los oferentes y los beneficiarios.

4. ASISTENCIA TÉCNICA A LOS HOGARES PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES HABITACIONALES DE SUS VIVIENDAS.

La puesta en marcha de este componente se concentra en el desarrollo de las siguientes acciones a implementar con los equipos interdisciplinarios de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda en las áreas priorizadas de intervención – API, para atender las modalidades de *Mejoramiento Estructural, Construcción en Sitio Propio, Redensificación y Mejoramiento en Condiciones de Habitabilidad*, así:

A. Convocatoria.

Una vez la Secretaria de Hábitat prioriza las áreas de intervención, se desarrolla en estas áreas, una serie de reuniones con los propietarios y poseedores de viviendas de las zonas priorizadas por el Distrito con el fin de informar los requisitos técnicos, financieros y sociales necesarios para realizar mejoramiento o construcción de sus viviendas y así vincularlos al programa de mejoramiento de vivienda.

Esta convocatoria se apoyará en una estrategia comunicativa que permita divulgar a la ciudadanía, oportunamente, la oferta de bienes y servicios de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda en cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Programa de Mejoramiento de Vivienda, para el beneficio de los hogares estratos 1 y 2.

Lo anterior permitirá entregar información confiable de cara a la ciudadanía, como aporte a los lineamientos de transparencia adoptados en la Entidad.

B. Caracterización Social.

En esta etapa el Equipo Social realiza la captura de la información en las fichas socioeconómica, demográfica y en el formato de inscripción al programa de mejoramiento de vivienda de cada una de las familias. Dicha información se registra en el Sistema de Información de Mejoramiento de Vivienda – SIDMV.

C. Viabilización técnica, jurídica y financiera:

En esta etapa se verifica el cumplimiento de las condiciones urbanísticas, constructivas y arquitectónicas definidas para ejecución del Predio objeto del programa; así como la propiedad o tenencia sobre el mismo, verificando que los linderos sean acordes a las escrituras y que el barrio se encuentre legalizado. Con base en lo anterior, se da un concepto de viable o no viable desde el punto de vista jurídico y técnico.

De igual manera se verifican los requisitos de elegibilidad establecidos en las Resoluciones 176 y 1168 de 2013, las opciones de financiamiento de las obras y las condiciones que deben cumplir los hogares para acceder a diferentes fuentes de financiación, tales como subsidios, microcréditos o donaciones entre otros, las cuales pueden ser complementarias entre ellas.

	PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SUS CONDICIONES FÍSICAS	Código: 208 -MV - Mn -02	
		Versión: 16	Pág: 29 de 60
		Vigente desde: 29 de marzo de 2016	

D. Presentación de hogares y predios viables.

Con el fin de realizar la presentación de los expedientes a la Entidad administradora de los recursos del Subsidio Distrital de Vivienda, Secretaría Distrital de Hábitat SDHT; se desarrollan una serie de actividades de manera articulada entre el Oferente y el equipo de la D.M.V. en el marco de la Asistencia Técnica, necesarias para la presentación de los hogares que han sido viabilizados o cuentan con una licencia de construcción o acto de reconocimiento, con el propósito de acceder a dichos recursos para financiar total o parcialmente su obra.

5. ASISTENCIA TÉCNICA A LOS HOGARES PARA SOLICITAR ANTE CURADURÍAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y ACTOS DE RECONOCIMIENTO

En el marco del Programa de Mejoramiento Integral desarrollado por el Subprograma de Mejoramiento Integral del Hábitat Popular, cuyo objetivo es *“generar condiciones dignas de hábitat en asentamientos urbanos y rurales con condiciones de exclusión social, altos niveles de carencia o déficit en los componentes de los sistemas generales urbanos y condiciones de riesgo no mitigados, por medio de acciones tendientes a superar la segregación social, corregir las deficiencias producto del desarrollo incompleto, contribuir a la reducción del déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda, mejorar las condiciones socioeconómicas, seguridad humana y convivencia, teniendo en cuenta un enfoque de género y diferencial, así como la capacidad de autogestión de sus habitantes; acciones orientadas hacia el restablecimiento de los derechos de los habitantes y el mejoramiento de su calidad de vida”*¹¹; la CVP adelantará la asistencia técnica para solicitar ante Curadurías, Licencias de Construcción y Actos de Reconocimiento de la siguiente manera:

Licencias de Construcción:

El equipo multidisciplinario de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda realiza el acompañamiento técnico a las familias, que requieran el trámite de licencias ante las curadurías urbanas, en los siguientes casos:

- ✓ Aplicabilidad de un SDVE para Construcción en Sitio Propio a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de dichas familias, si el predio se encuentra en las API's establecidas en el Plan de Desarrollo. Frente a esto se realizará un acompañamiento ya sea para la expedición de la Licencia o para la Obtención de Resolución de prórroga de vigencia o revalidación.
- ✓ Ante solicitudes de ciudadanos-as que requieran el acompañamiento y que estén ubicados en la Áreas de tratamiento de mejoramiento urbanístico establecidas en el MEPOT, esto con el fin de que se pueda ejercer un control posterior a la expedición de la licencia, desde la CVP, en pro del desarrollo de construcciones seguras.

¹¹ Artículo 507 Decreto 364 de 2013 MEPOT.

	PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SUS CONDICIONES FÍSICAS	Código: 208 -MV - Mn -02	
		Versión: 16	Pág: 30 de 60
		Vigente desde: 29 de marzo de 2016	

Expedición de los Actos de Reconocimiento:

Que de acuerdo al artículo 371 del Decreto Distrital 364 de 2013 dispone, entre otras cosas que, en el marco de proyectos de mejoramiento de vivienda del Programa de Mejoramiento Integral, la Caja de la Vivienda Popular expedirá los actos de reconocimiento para las viviendas que cumplan con las condiciones establecidas en dicho artículo.

Así las cosas la Caja de la Vivienda Popular desarrollará las líneas de acción de incorporación urbanística a partir del reconocimiento de la existencia de edificaciones y su respectivo desarrollo progresivo, de acuerdo al Subprograma de Mejoramiento Integral del Hábitat Popular, consagrado en el artículo 507 del Decreto Distrital 364 de 2013, esto con el fin de:

Ofrecer la información y asistencia técnica necesarias para garantizar que las edificaciones existentes objeto de reconocimiento, dentro del ámbito de aplicación del Subprograma de Mejoramiento Integral del Hábitat Popular, por medio de un desarrollo progresivo se ajusten gradualmente a las normas de sismo resistencia, urbanísticas y arquitectónicas.

Desarrollar mecanismos institucionales, financieros y de gestión, conforme al artículo 495 del Decreto Distrital 364 de 2013, que permitan el reconocimiento y desarrollo progresivo de las viviendas.

Diseñar herramientas que faciliten la evaluación técnica de las condiciones de vulnerabilidad de las viviendas.

Promover y desarrollar métodos alternos de análisis, diseño y construcción, diferentes a los prescritos por la ley 400 de 1997 y sus reglamentos, que cumplan con los propósitos de garantizar condiciones de seguridad, durabilidad y resistencia sísmica.

Brindar y asegurar asistencia técnica en la ejecución de las obras autorizadas en el acto de reconocimiento y durante su vigencia.

Expedir los actos de reconocimiento en el marco de proyectos de mejoramiento de vivienda, de acuerdo a procesos operativos y normativos diferenciados de las condiciones propias de los procesos formales de urbanización.

Para cumplir con los anteriores objetivos la Caja de la Vivienda Popular garantizará un equipo de profesionales multidisciplinario dentro de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, el cual se encargará de implementar y desarrollar dichas acciones necesarias para la expedición de los actos de reconocimiento a las viviendas que se encuentran enmarcadas dentro el ámbito de aplicación del Subprograma de Mejoramiento Integral del Hábitat Popular en virtud al Art. 507 de

	PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SUS CONDICIONES FÍSICAS		Código: 208 -MV - Mn -02
	Versión: 16	Pág: 31 de 60	
	Vigente desde: 29 de marzo de 2016		

la MEPOT 12a través de acciones estratégicas orientadas a disminuir la vulnerabilidad de las construcciones de origen no formal por medio del cumplimiento de la norma de sismo resistencia para así evitar el riesgo de las familias que las habitan y garantizar una vivienda adecuada.

Realizar el reconocimiento de las edificaciones directamente desde la CVP, permite dar respuesta de manera ágil a las necesidades de la población ubicada en estratos 1, 2 y 3 en cuanto a la problemática de las viviendas que han sido construidas en barrios y sectores de origen no formal, y así hacer parte del PMI establecido en la MEPOT Decreto 364 de 2013, que puedan ser parte de este programa a través del Programa de Mejoramiento de Vivienda por medio del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie en las modalidades de mejoramiento estructural y re densificación y el Programa de Reasentamientos Humanos en el caso en que las familias se vayan a reasentar en viviendas usadas y no hayan sido construidas de manera legal o desde programas de otras entidades públicas o privadas en donde el reconocimiento de edificaciones ayude al trámite operativo y permita cumplir el objeto del programa de mejoramiento de vivienda.

La apuesta desde este proyecto es que a través del reconocimiento de las edificaciones se contribuya a:

- a. Disminuir la vulnerabilidad de las construcciones por medio del cumplimiento de la Norma de Sismo Resistencia para así evitar el riesgo de las familias que las habitan, esto visto bajo la óptica de la prevención del riesgo y el mejoramiento del desempeño de la vivienda frete a estos eventos.¹³
- b. Crear dentro de la población objeto del programa la cultura de la sostenibilidad para armonizar sus desarrollos de manera que del proceso de reconocimiento surja una norma que sea adecuada y entendida, en cuanto a que es habitabilidad y vulnerabilidad y crear conciencia de esta necesidad. Dentro de este programa se busca que las familias sean conscientes de la necesidad de legalizar sus construcciones para llegar a obtener beneficios como subsidios y procesos de titulación.
- c. Que el estado garantice el derecho de los colombianos a tener una vivienda digna y a la protección de la vida¹⁴

6. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL DESARROLLO PROGRESIVO DEL MEJORAMIENTO PROPUESTO EN EL ACTO DE RECONOCIMIETO.

La Caja de la Vivienda Popular, en el marco de la asistencia técnica y de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 parágrafo 2, inciso 2 del Decreto 1469 de 2010, en el que dispone

¹² Dentro del cual se encuentran las zonas identificadas de manera indicativa en el Mapa 37 "Programa de Mejoramiento Integral" y los barrios conformados principalmente por viviendas estartos 1 y 2 que se encuentren en en tratamiento de mejoramiento urbanístico.

¹³ Ley 1523 de 2012. Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones

¹⁴ Artículo 51. Constitución Política de Colombia de 1991

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Caja de Vivienda Popular	PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SUS CONDICIONES FÍSICAS	Código: 208 -MV - Mn -02	
		Versión: 16	Pág: 32 de 60
		Vigente desde: 29 de marzo de 2016	

que la vigencia de los actos de reconocimiento de programas de vivienda, podrá ser hasta un máximo seis (6) años improrrogables siempre y cuando la entidad preste la asistencia técnica al interesado. La Dirección de Mejoramiento de Vivienda, junto con su equipo multidisciplinario implementará los mecanismos necesarios para el acompañamiento técnico durante la ejecución del desarrollo progresivo propuesto en el acto de reconocimiento.

En caso que el interesado no cuente con asistencia técnica, el Acto de Reconocimiento tendrá un plazo de veinticuatro (24) meses improrrogables, a partir de la fecha de su ejecutoria para que el interesado ejecute las obras de reforzamiento, esto de acuerdo a la norma *Ibídem*.

El Programa de Mejoramiento de Vivienda será el encargado de realizar el acompañamiento a los hogares mediante diferentes estrategias, de las cuales se resaltan:

1. A través de profesionales de la entidad
2. Mediante alianzas con entidades académicas
3. A través de maestros de obra calificados por entidades especializadas en formación técnica o profesional
4. A través de programas de responsabilidad social de entidades privadas o académicas.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de Vivienda Popular	PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SUS CONDICIONES FÍSICAS	Código: 208 -MV - Mn -02	
		Versión: 16	Pág: 33 de 60
		Vigente desde: 29 de marzo de 2016	

Capítulo	
11	

11. Metas del proyecto

Teniendo en cuenta el objetivo general del proyecto se establece como meta PDD:

No	PROCESO	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	INDICADOR DE MEDICIÓN
1	Mejorar	3.000	Viviendas	En 24 API's priorizadas	Número de viviendas mejoradas

Anualización de las metas:

Teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Humana”, se ajusta la proyección de la anualización de las metas del proyecto, teniendo en cuenta el rezago de la vigencia 2013, así:

METAS PDD	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL
Mejorar 3000 viviendas	44	28	851	1255	822	3.000

Noviembre 5 de 2014

La meta del proyecto se ajusta teniendo en cuenta el memorando 2014IE4995 del 26 de septiembre de 2014, en el cual justifica la reprogramación de la meta debido a las siguientes causas:

- Dificultad en la consecución del número de hogares por parte de los oferentes, que cumplieran con los requisitos determinados en la norma para acceder al SDVE y de esta manera completar los techos establecidos en cada territorio, lo que conllevó a demoras en la asignación de subsidios por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat.
- Demoras por parte de los oferentes en la entrega de los documentos que respaldan el giro de los recursos del grupo de viviendas a intervenir.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Caja de Vivienda Popular	PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SUS CONDICIONES FÍSICAS	Código: 208 -MV - Mn -02	
		Versión: 16	Pág: 34 de 60
		Vigente desde: 29 de marzo de 2016	

- Los oferentes no han cumplido con los plazos establecidos en la programación de obra para terminar con los respectivos grupos en los cuales se dividieron los techos de los proyectos.

Teniendo en cuenta lo anterior la meta se reprograma de la siguiente manera:

METAS	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL
Mejorar 3000 viviendas	44	28	851	1.255	822	3.000

Febrero 13 de 2015

Las metas del proyecto no se modifican y se reprograman quedando de la siguiente manera:

METAS	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL
Mejorar 3000 viviendas	44	28	705	1.255	968	3.000

Metas Intermedias:

A fin de contribuir a la meta Plan de Desarrollo Bogotá Humana “Mejorar 3000 Viviendas”, la Caja de la Vivienda Popular en el marco de su competencia y su misionalidad desarrollará las siguientes metas intermedias:

- Realizar 7000 asistencias técnicas, entendidas como los estudios de viabilidad realizados a los hogares que entregan documentación acorde a los requerimientos establecidos para la inscripción al PMV.

META	2012	2013	2014	2015	2016
Realizar 7000 asistencias técnicas	0	0	2016	5035	0

- Sensibilizar a 2000 Beneficiarios de los Subsidios – SDVE.

META	2012	2013	2014	2015	2016
Sensibilizar a 2000 Beneficiarios de los Subsidios – SDVE.			313	1101	1160

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Caja de Vivienda Popular	PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SUS CONDICIONES FÍSICAS	Código: 208 -MV - Mn -02	
		Versión: 16	Pág: 35 de 60
		Vigente desde: 29 de marzo de 2016	

- Capacitar a 250 Maestros de obra y hogares.

META	2012	2013	2014	2015	2016
Capacitar a 250 Maestros de obra			44	123	83

- Brindar asistencia técnica para tramitar ante curadurías la expedición de 185 actos de reconocimiento de edificaciones existentes.

META	2012	2013	2014	2015	2016
Tramitar ante curadurías la expedición de 185 Actos de Reconocimiento			0	19	90

- Brindar asistencia técnica para tramitar ante Curadurías la expedición de 220 licencias de construcción.

META	2012	2013	2014	2015	2016
Tramitar ante curadurías la expedición de 220 Licencias de Construcción			20	130	70

- Presentar 18 proyectos de mejoramiento de vivienda a la SDHT para la expedición de las resoluciones de elegibilidad.

META	2012	2013	2014	2015	2016
Presentar proyectos de mejoramiento de vivienda a la SDHT para la expedición de las resoluciones de elegibilidad	0	0	0	19	0

- Brindar asistencia técnica para realizar 3000 supervisiones a las interventorías de las obras de Mejoramiento de Vivienda.

META	2012	2013	2014	2015	2016
Realizar 3000 supervisiones a la interventoría de las obras de Mejoramiento de Vivienda.			705	1063	1160

	PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SUS CONDICIONES FÍSICAS	Código: 208 -MV - Mn -02	
		Versión: 16	Pág: 36 de 60
		Vigente desde: 29 de marzo de 2016	

Capítulo	
12	

12. Beneficios del proyecto

- Disminuir la exclusión de la población de los beneficios, programas y proyectos de la administración.
- Visibilizar la asistencia técnica como una estrategia de gestión del riesgo y como una medida de mitigación no estructural.
- Priorizar la inversión pública en la atención de necesidades de algunas de las zonas que albergan los grupos de mayor vulnerabilidad de la ciudad con el fin de garantizar la protección del derecho fundamental a la vida, el mejoramiento de las condiciones de la misma y la habitabilidad de las viviendas, que se encuentran asentados en sectores de ciudad que presentan desarrollo incompleto o inadecuado y que se encuentran focalizadas en los estratos 1 y 2; a través de la gestión de procesos y acciones que faciliten a las mismas, el acceso a las alternativas de producción de vivienda en la ciudad informal, mejorando las viviendas existentes y creando condiciones ambientales y de habitabilidad idóneas.
- Entregar a la ciudad un programa a través del cual se desarrollen un conjunto de acciones integrales y de responsabilidad compartida, que garanticen una adecuada cualificación y evaluación de las condiciones técnicas, sociales, legales y económicas de los hogares identificados como demanda de mejoramiento de condiciones de habitabilidad dentro de los diferentes grupos de atención, de tal forma que se asegure una permanente construcción de la relación del individuo con su grupo familiar, entorno- barrio y ciudad y consigo mismo en el marco de los deberes y derechos que el mismo tiene como ciudadano.
- Retos como la reducción de la pobreza, la educación de las comunidades, la salud, la sostenibilidad del medio ambiente, el cambio climático y la construcción de viviendas, no pueden ser superados unilateralmente por las administraciones debido a sus limitados recursos, por ello, es necesario crear un nuevo marco intersectorial entre todos los actores.

	PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SUS CONDICIONES FÍSICAS	Código: 208 -MV - Mn -02	
		Versión: 16	Pág: 37 de 60
		Vigente desde: 29 de marzo de 2016	

- La participación del sector privado, instrumentalizado por medio de sus políticas de responsabilidad social empresarial, desempeña un papel fundamental para asegurar un crecimiento sostenible, por ejemplo, cuando se reduce la pobreza, aumenta el poder de adquisición; cuando mejora la educación y la formación, se incrementa el número de trabajadores calificados; cuando hay paz, estabilidad política y económica y seguridad jurídica, pueden surgir intercambios económicos productivos, las alianzas interinstitucionales fomentan la diversificación y multiplicación de los recursos, generando un uso más eficiente de estos. En general, en términos maximización de los recursos y minimización de costos, las alianzas interinstitucionales generan una visión estratégica del conjunto de acciones e impactos por lograr, incrementando la estabilidad del proyecto; optimizan la utilización de los recursos al compartir servicios, diagnósticos, datos y asistencia técnica; reducen los costos de implementación y operación de los proyectos sociales (por ejemplo, la reducción de costos de proyectos, mediante la incorporación de programas de voluntariado); y permiten acceder a una gama más amplia de recursos técnicos, humanos, materiales, financieros y de información.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Caja de Vivienda Popular	PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SUS CONDICIONES FÍSICAS	Código: 208 -MV - Mn -02	
		Versión: 16	Pág: 38 de 60
		Vigente desde: 29 de marzo de 2016	

Capítulo	
13	

13. Costos de financiamiento

Teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Humana”, se proyecta los costos del proyecto, así:

VALOR	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL
Mejorar 3.000 Viviendas	941.302.000	2.559.771.000	1.264.775.000	1.324.761.000	1.189.416.070	7.280.025.070
TOTAL POR AÑO	941.302.000	2.559.771.000	1.264.775.000	1.324.761.000	1.189.416.070	7.280.025.070

Mayo 31 de 2013:

Se modifica el presupuesto de la vigencia 2013 según adición de recursos provenientes del convenio interadministrativo 303 del 27 de mayo de 2013, suscrito entre la SDHT y la CVP.

VALOR	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL
Mejorar 3.000 Viviendas	941.302.000	2.559.771.000	1.264.775.000	1.324.761.000	1.189.416.070	8.934.490.070
		1.654.465.000				
TOTAL POR AÑO	941.302.000	4.214.236.000	1.264.775.000	1.324.761.000	1.189.416.070	8.934.490.070

Octubre 31 de 2013:

Por asignación de la cuota global de gasto para la vigencia 2014, se modifica el presupuesto total del proyecto, según oficio de la SDH 2013EE225576 del 17-Oct-2013.

VALOR	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL
Mejorar 3.000 Viviendas	941.302.000	2.559.771.000	3.001.462.000	1.324.761.000	1.189.416.070	10.671.177.070
		1.654.465.000				
TOTAL POR AÑO	941.302.000	4.214.236.000	3.001.462.000	1.324.761.000	1.189.416.070	10.671.177.070

	PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SUS CONDICIONES FÍSICAS	Código: 208 -MV - Mn -02	
		Versión: 16	Pág: 39 de 60
		Vigente desde: 29 de marzo de 2016	

Diciembre 18 de 2013:

Se modifica el presupuesto de la vigencia 2013 debido a un traslado presupuestal al proyecto de inversión 208 – Mejoramiento Integral de Barrios:

VALOR	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL
Mejorar 3.000 Viviendas	941.302.000	2.559.771.000	3.001.462.000	1.324.761.000	1.189.416.070	10.136.552.070
		1.119.840.000				
TOTAL POR AÑO	941.302.000	3.679.611.000	3.001.462.000	1.324.761.000	1.189.416.070	10.136.552.070

Diciembre 26 de 2013:

Se ajusta el presupuesto del proyecto de inversión teniendo en cuenta la reducción presupuestal realizada por la Secretaría de Hacienda Distrital e informada a través del radicado No 2013IE26257 de fecha 28 de noviembre de 2013, quedando de la siguiente manera:

VALOR	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL
Mejorar 3.000 Viviendas	941.302.000	2.087.290.189	3.001.462.000	1.324.761.000	1.189.416.070	8.544.231.259
TOTAL POR AÑO	941.302.000	2.087.290.189	3.001.462.000	1.324.761.000	1.189.416.070	8.544.231.259

Noviembre 5 de 2014:

Se modifica la anualización presupuestal por traslado presupuestal al proyecto 3075 “Reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable” ” por valor de \$200.693.626, quedando así:

PROYECTO	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL
Mejoramiento de vivienda en sus condiciones físicas	\$941.302.000	\$2.087.290.189	\$2.800.768.374	\$1.324.761.000	\$1.189.416.070	\$8.343.537.633
TOTAL	\$941.302.000	\$2.087.290.189	\$2.800.768.374	\$1.324.761.000	\$1.189.416.070	\$8.343.537.633

	PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SUS CONDICIONES FÍSICAS	Código: 208 -MV - Mn -02	
		Versión: 16	Pág: 40 de 60
		Vigente desde: 29 de marzo de 2016	

Febrero 13 de 2015

Se actualiza el presupuesto asignado del proyecto de inversión para la presente vigencia 2015 como aparece a continuación:

PROYECTO	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL
Mejoramiento de vivienda en sus condiciones físicas	\$941.302.000	\$2.087.290.189	\$2.800.768.374	\$3.892.100.000	\$1.189.416.070	\$10.910.876.633
TOTAL	\$941.302.000	\$2.087.290.189	\$2.800.768.374	\$3.892.100.000	\$1.189.416.070	\$10.910.876.633

Noviembre 05 de 2015

Se actualiza y se ajusta el presupuesto asignado para la presente vigencia 2015 del proyecto de inversión 7328 por traslado presupuestal entre conceptos de gasto. El Director de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, solicita mediante radicado Nr.:2015IE4341 el traslado de recursos por valor de \$39.160.000 y con radicado Nr.:2015IE4134 presenta la justificación del traslado presupuestal. Estos recursos se requieren para adicionar al Convenio de Asociación N°. 546 de 2015 celebrado entre la Caja de Vivienda Popular y Build Change.

El presente traslado de cambio de montos entre concepto de gastos del P.I. 7328 presenta diferente recurrencia, lo cual fue necesario enviar oficio a la Secretaria Distrital de Hacienda - SDH - Dirección Distrital de Presupuesto SDH, mediante radicados de la OAP – CVP Nr.:2015EE17361 y radicado de la SDH 2015 ER117015. La Secretaría Distrital de Hacienda mediante radicado Nr.:2015EE268520, comunicó el concepto favorable.

De igual manera se actualiza el presupuesto a través del memorando del Director de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda con radicado Nr.:2015IE4900 de noviembre 04 de 2015 donde solicita la modificación al plan de contratación al P.I. 7328 por valor de Treinta Millones Trescientos Once Mil Setecientos Cincuenta Pesos M/cte. (\$30.311.750).Lo anterior con el propósito de realizar el respectivo traslado presupuestal entre concepto de gastos con la misma recurrencia.

Aunado a lo anterior, mediante radicado Nr.:2015IE4826 la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, presenta la justificación de solicitud del traslado presupuestal antes mencionado. La Oficina Asesora de Planeación mediante memorando con radicado 2015IE4853 realiza el trámite ante la Subdirección Financiera.

	PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SUS CONDICIONES FÍSICAS	Código: 208 -MV - Mn -02	
		Versión: 16	Pág: 41 de 60
		Vigente desde: 29 de marzo de 2016	

Noviembre 11 de 2015

Anualización presupuestal de acuerdo a la cuota global aprobada por la Secretaría Distrital de Hacienda - SDH para la vigencia 2016.

PROYECTO	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL
Mejoramiento de vivienda en sus condiciones físicas	\$941.302.000	\$2.087.290.189	\$2.800.768.374	\$3.892.100.000	\$4.103.563.000	\$13.825.023.563
TOTAL	\$941.302.000	\$2.087.290.189	\$2.800.768.374	\$3.892.100.000	\$4.103.56.000	\$13.825.023.563

Por fuentes de financiación:

En el marco del Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Humana", se proyecta las fuentes de financiamiento, así:

VALOR	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL
RECURSOS DISTRITO	941.302.000	2.559.771.000	1.264.775.000	1.324.761.000	1.189.416.070	7.280.025.070
TOTAL POR AÑO	941.302.000	2.559.771.000	1.264.775.000	1.324.761.000	1.189.416.070	7.280.025.070

Mayo 31 de 2013:

Debido a la modificación del presupuesto de la vigencia 2013 por la adición de recursos provenientes del convenio interadministrativo 303 del 27 de mayo de 2013, suscrito entre la SDHT y la CVP, la fuente de financiación del proyecto para al vigencia 2013 es por recursos del distrito y recursos administrados de destinación específica:

VALOR	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL
01-Recursos del Distrito 12-Otros Distrito	941.302.000	2.559.771.000	1.264.775.000	1.324.761.000	1.189.416.070	7.280.025.070
03-Recursos Administrados 20-Administrados de Destinación Específica	0	1.654.465.000	0	0	0	1.654.465.000

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Caja de Vivienda Popular	PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SUS CONDICIONES FÍSICAS		Código: 208 -MV - Mn -02	
	Versión: 16	Pág: 42 de 60		
	Vigente desde: 29 de marzo de 2016			

TOTAL POR AÑO	941.302.000	4.214.236.000	1.264.775.000	1.324.761.000	1.189.416.070	8.934.490.070
----------------------	--------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

Octubre 31 de 2013:

Por asignación de la cuota global de gasto para la vigencia 2014, se modifica el presupuesto total del proyecto, según oficio de la SDH 2013EE225576 del 17-Oct-2013.

VALOR	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL
01-Recursos del Distrito 12-Otros Distrito	941.302.000	2.559.771.000	3.001.462.000	1.324.761.000	1.189.416.070	9.016.712.070
03-Recursos Administrados 20-Administrados de Destinación Específica	0	1.654.465.000	0	0	0	1.654.465.000
TOTAL POR AÑO	941.302.000	4.214.236.000	3.001.462.000	1.324.761.000	1.189.416.070	10.671.177.070

Diciembre de 2013:

Debido al traslado presupuestal en la vigencia 2013 por valor de \$534.625.000 al proyecto de inversión 208 – Mejoramiento Integral de Barrios, se disminuye el presupuesto en la fuente de financiación de recursos administrados de libre destinación:

VALOR	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL
01-Recursos del Distrito 12-Otros Distrito	941.302.000	2.559.771.000	3.001.462.000	1.324.761.000	1.189.416.070	9.016.712.070
03-Recursos Administrados 20-Administrados de Destinación Específica	0	1.119.840.000	0	0	0	1.119.840.000
TOTAL POR AÑO	941.302.000	3.679.611.000	3.001.462.000	1.324.761.000	1.189.416.070	10.136.552.070

Diciembre 26 de 2013:

Debido a la reducción presupuestal según radicado No 2013IE26257 de fecha 28 de noviembre de la Secretaría de Hacienda Distrital, se disminuye el presupuesto en la fuente de financiación “Otros Distrito”, quedando de la siguiente manera:

VALOR	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL
01-Recursos del Distrito 12-Otros Distrito	941.302.000	967.450.189	3.001.462.000	1.324.761.000	1.189.416.070	7.424.391.259

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Caja de Vivienda Popular	PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SUS CONDICIONES FÍSICAS		Código: 208 -MV - Mn -02
	Versión: 16	Pág: 43 de 60	
	Vigente desde: 29 de marzo de 2016		

03-Recursos Administrados 20-Administrados de Destinación Específica	0	1.119.840.000	0	0	0	1.119.840.000
TOTAL POR AÑO	941.302.000	2.087.290.189	3.001.462.000	1.324.761.000	1.189.416.070	8.544.231.259

Marzo 29 de 2016:

Debido a la reducción presupuestal según radicado No 2013IE26257 de fecha 28 de noviembre de la Secretaría de Hacienda Distrital, se disminuye el presupuesto en la fuente de financiación "Otros Distrito", quedando de la siguiente manera:

PROYECTO	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL
01-Recursos del Distrito 12-Otros Distrito	\$941.302.000	\$967.450.189	\$3.001.462.000	\$3.892.100.000	\$4.103.563.000	\$12.705.183.563
03-Recursos Administrados 20-Administrados de Destinación Específica		\$1.119.840.000				1.119.840.000
TOTAL	\$941.302.000	\$2.087.290.189	\$2.800.768.374	\$3.892.100.000	\$4.103.563.000	\$13.825.023.563

	PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SUS CONDICIONES FÍSICAS	Código: 208 -MV - Mn -02	
		Versión: 16	Pág: 44 de 60
		Vigente desde: 29 de marzo de 2016	

Capítulo	
14	

14. Indicadores de evaluación del proyecto

Fórmula del Indicador PDDBH:

$$\frac{\text{(No. De viviendas mejoradas con asistencia técnica)}}{\text{(Total de viviendas a mejorar programadas en el plan de desarrollo Bogotá Humana)}} \times 100$$

Qué mide el indicador: La eficacia del programa a través del número de viviendas mejoradas con asistencia técnica.

Nota:

Es importante señalar que el resultado de éste indicador depende directamente del número de subsidios que la SDHT asigne a los hogares que fueron presentados por la Caja de Vivienda popular para ser postulados al mismo.

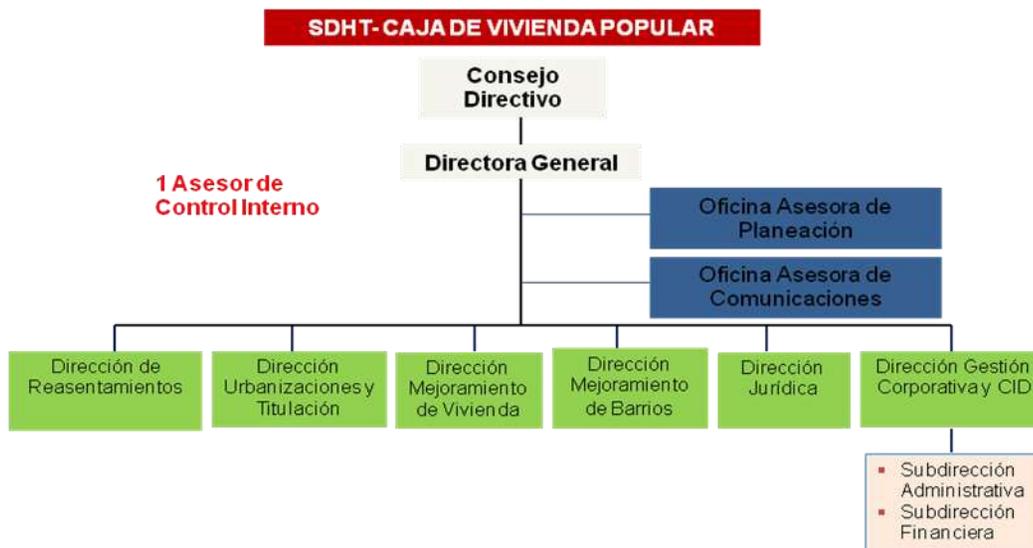
Lo anterior obedece a que la CVP es una entidad ejecutora de los subsidios que asigna la SDHT.

	PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SUS CONDICIONES FÍSICAS	Código: 208 -MV - Mn -02	
		Versión: 16	Pág: 45 de 60
		Vigente desde: 29 de marzo de 2016	

Capítulo
15

15. Aspectos institucionales y legales

El Acuerdo 004 del 9 de mayo de 2008, modifica la estructura organizacional de la Caja de Vivienda Popular y determina las funciones por dependencias. En el Artículo 7º se generan las funciones de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda y dentro del organigrama de la entidad se encuentra así:



La Caja de la Vivienda Popular como responsable de operar el Proyecto de Mejoramiento de Condiciones de Vivienda,¹⁵ debe dar cumplimiento al objetivo general de dicho proyecto, el cual expresa “*desarrollar procesos permanentes de asistencia técnica, que le permitan a la población, mejorar la calidad habitacional y constructiva de las viviendas construidas en estratos 1 y 2, localizados en las Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ) de Mejoramiento Integral, a fin de garantizar el derecho a la vida y a una vivienda digna*”.

¹⁵ Decreto 624 de 2006 (Diciembre 29) “Por el cual se asigna a la Caja de Vivienda Popular la operación del Proyecto de Mejoramiento de Condiciones de Vivienda”.

	PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SUS CONDICIONES FÍSICAS		Código: 208 -MV - Mn -02
	Versión: 16		Pág: 46 de 60
	Vigente desde: 29 de marzo de 2016		

A fin de dar cumplimiento a las apuestas institucionales y las establecidas por la normatividad vigente para el ejercicio, en el marco de la Asistencia Técnica, la Dirección de Mejoramiento de Vivienda cuenta con la siguiente estructura funcional:



En el marco de la Asistencia Técnica mencionada en el Artículo 6º. Acciones Institucionales para Prestar Asistencia Técnica del Decreto 624 de 2006 “Por el cual se asigna a la Caja de Vivienda Popular la operación del Proyecto de Mejoramiento de Condiciones de Vivienda”; la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, realiza con los siguientes equipos funcionales necesarias para garantizar que se diseñe e implemente el proceso de asistencia técnica complementándose con a otras acciones:

EQUIPO TÉCNICO. Se encuentra integrado por Técnicos (Arquitectos, Ingenieros, etc.) Jurídicos y Financieros, quienes se encargan de garantizar que las acciones que se adelanten para el mejoramiento o construcción de cada vivienda se ajusten a los requerimientos arquitectónicos, técnicos, urbanos, normativos y financieros que se exigen para adelantar las construcciones.

Las principales acciones de quienes integran este equipo son:

- ✓ Efectuar el acompañamiento para la obtener de los permisos necesarios para la construcción de las obras y recibir las obras que son construidas por oferentes constructores contratados por las familias y supervisados por este programa.
- ✓ Asistencia técnica para la expedición de los Actos de Reconocimiento ante la Caja de la Vivienda Popular.
- ✓ Gestión interinstitucional para apoyar a los hogares para acceder a diferentes fuentes de financiación, tales como subsidios, microcréditos o donaciones entre otros, las cuales pueden ser complementarias entre ellas.

EQUIPO SOCIAL. Se ocupa del acompañamiento y asesoría a hogares localizados en zonas legales de origen informal y que se encuentran en situación de vulnerabilidad, para

	PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SUS CONDICIONES FÍSICAS		Código: 208 -MV - Mn -02
	Versión: 16		Pág: 47 de 60
	Vigente desde: 29 de marzo de 2016		

implementar el mejoramiento en las condiciones físicas de su vivienda o la construcción de una vivienda en un lote de su propiedad.

Las principales acciones de quienes integran este equipo son:

- ✓ Promoción educativa y cultural del Proyecto de Mejoramiento de Vivienda.
- ✓ Acompañamiento social a las familias para lograr su participación activa en el proceso de asistencia técnica y/o ejecución de la obra.
- ✓ Resolución de conflictos entre los actores del proceso de mejoramiento de vivienda.

EQUIPO OPERATIVO. El equipo se ocupa de la planeación y coordinación de las actividades de soporte necesarias para la correcta ejecución del proyecto de mejoramiento de vivienda; está conformado por un responsable del sistema de Información del programa de Mejoramiento de Vivienda, apoyos de archivo, apoyos operativos.

Las principales acciones de quienes integran este equipo son:

- ✓ Gestión, administración y control de la información física y digital, lo que incluye operación del sistema de información, cruce de información con sistemas de otras entidades distritales y nacionales, administración y manejo del archivo general del programa.
- ✓ Coordinación y control de las actividades de soporte relacionadas con la administración y gestión de los recursos físicos y tecnológicos requeridos para el proceso de mejoramiento de vivienda.

Las acciones descritas, se apoyan en procedimientos documentados, en el marco del Sistema Integrado de Gestión (SIG) de la Caja de la Vivienda Popular.

Cabe resaltar que los equipos funcionales de la Dependencia se organizan para atender las distintas modalidades (Mejoramiento Estructural; Mejoramiento en Condiciones de Habitabilidad; Mejoramiento en Redensificación y Construcción en Sitio Propio)

frente a las cuales desarrollan las acciones mencionadas anteriormente teniendo en cuenta las establecidas por norma, sin embargo, cabe mencionar que el recurso humano con el cuenta la Dirección de Mejoramiento de Vivienda para desarrollar las actividades consistentes con su misión y cumplimiento de metas es insuficiente con relación a la dimensión de las mismas, toda vez que, solo se cuenta con dos (2) funcionarios de planta, 10 profesionales en la Planta Temporal que iniciaron labores el 12 de noviembre de 2013 y un Director del programa que es un funcionario de libre Nombramiento y remoción,

La Caja de la Vivienda Popular a través de la Resolución 1177 del 31 de agosto de 2010 asigna la función de la Gerencia de los proyectos de inversión y asigna las siguientes acciones a desarrollar en ejercicio de la función de Gerencia del proyecto:

1. Ejecutar los recursos del proyecto, acorde a las metas programadas y el plan operativo de inversión

	PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SUS CONDICIONES FÍSICAS	Código: 208 -MV - Mn -02	
		Versión: 16	Pág: 48 de 60
		Vigente desde: 29 de marzo de 2016	

2. Solicitar concepto previo a la Oficina Asesora de Planeación sobre cualquier cambio en la formulación, las metas o los componentes del proyecto y de su presupuesto durante la ejecución en cada vigencia.
3. Coordinar e informar a la oficina asesora de planeación las necesidades de actualización de los documentos de formulación técnica del proyecto, el plan de actividades generales, el plan de compras del proyecto y el plan operativo de inversión.
4. Apoyar a la Oficina Asesora de Planeación en la preparación del anteproyecto de presupuesto de inversión para cada vigencia, programar y gestionar los procesos precontractuales para adquirir los bienes y servicios que le permitan cumplir con las metas propuestas en el proyecto, atendiendo las disposiciones legales vigentes y los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda Distrital y la Secretaría Distrital de Planeación.
5. Adelantar directamente o a través de un designado las supervisiones de los contratos que se suscriban en el marco del proyecto de inversión.
6. Documentar, avalar y presentar en conjunto con la oficina asesora de planeación los informes que sobre el proyecto soliciten los Organismos de Control y demás Entidades Distritales o Nacionales.

Para el proyecto 7328 se asigna la Gerencia a Mejoramiento de Vivienda: Director (a) de Mejoramiento de Vivienda.

De otro lado el proyecto tiene como soporte la siguiente normatividad:

NORMAS MEJORAMIENTO DE VIVIENDA					
NORMATIVIDAD GENERAL					
No.	ORIGEN	TIPO NORMA	NORMA	FECHA	TEMA
1	NACIONAL	CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA		1991	
2	NACIONAL	LEY	9	1989 (enero 11)	Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones.
3	NACIONAL	LEY	388	1997 (Julio 18)	por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA					
No.	ORIGEN	TIPO NORMA	NORMA	FECHA	TEMA
1	DISTRITAL	ACUERDO	257	2006 (Noviembre 30)	por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, distrito capital, y se expiden otras disposiciones.
2	DISTRITAL	ACUERDO	489	2012 (Junio12)	Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá, D. C., 2012 – 2016 "BOGOTÁ HUMANA"

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Caja de Vivienda Popular	PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SUS CONDICIONES FÍSICAS		Código: 208 -MV - Mn -02
	Versión: 16	Pág: 49 de 60	
	Vigente desde: 29 de marzo de 2016		

3	DISTRITAL	DECRETO	624	2006 (Diciembre 29)	Por el cual se asigna a la Caja de Vivienda Popular la operación del Proyecto de Mejoramiento de Condiciones de Vivienda
4	DISTRITAL	DECRETO	364	2013 (Agosto 26)	"Por el cual se modifican excepcionalmente las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C., adoptado mediante Decreto Distrital 619 de 2000, revisado por el Decreto Distrital 469 de 2003 y compilado por el Decreto Distrital 190 de 2004"
5	DISTRITAL	ACUERDO	3	2008 (Mayo 9)	Por el cual se modifican los Estatutos de La Caja de la Vivienda Popular, Acuerdo 002 de 2001
6	DISTRITAL	ACUERDO	4	2008 (Mayo 9)	"Por el cual se modifica la estructura organizacional de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR y se determinan las funciones por dependencias"
7	DISTRITAL	RESOLUCION	1358	2010 (Octubre 08)	Por la cual se adopta el Manual de Procesos y Procedimientos de la Caja de la Vivienda Popular y se incluyen elementos de Gestión Documental

RECONOCIMIENTO DE VIVIENDA EN ZONAS TRATAMIENTO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL

No.	ORIGEN	TIPO NORMA	NORMA	FECHA	TEMA
1	DISTRITAL	DECRETO	159	2004 (Mayo 21)	Por el cual se adoptan normas urbanísticas comunes a la reglamentación de las Unidades de Planeamiento Zonal.
2	DISTRITAL	DECRETO	364	2013 (Agosto 26)	"Por el cual se modifican excepcionalmente las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C., adoptado mediante Decreto Distrital 619 de 2000, revisado por el Decreto Distrital 469 de 2003 y compilado por el Decreto Distrital 190 de 2004"
3	DISTRITAL	RESOLUCION	205	2007 (14 MAR)	Por la cual se expiden las normas específicas para el reconocimiento de la existencia de viviendas en Unidades de Planeación Zonal (UPZ) de Mejoramiento Integral o en predios con tratamiento de Mejoramiento Integral (Secretaría Distrital de Planeación)
4	DISTRITAL	CIRCULAR	8	2005 (Junio 23)	Lineamientos de orientación en la aplicación de las normas alusivas a las unidades planeamiento zonal

REQUISITOS CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTES

No.	ORIGEN	TIPO NORMA	NORMA	FECHA	TEMA
1	NACIONAL	LEY	400	1997 (agosto 19)	por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Caja de Vivienda Popular</p>	PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SUS CONDICIONES FÍSICAS		Código: 208 -MV - Mn -02
	Versión: 16	Pág: 50 de 60	
	Vigente desde: 29 de marzo de 2016		

2	NACIONAL	DECRETO	33	1998 (Enero 9)	por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismo resistentes NSR-98. (Derogado en su totalidad por el Decreto 926 de 2010)
3	NACIONAL	DECRETO	34	1999 (8 enero)	Por medio del cual se realizan algunos ajustes al reglamento NSR 98
4	NACIONAL	DECRETO	2809	2000 (Diciembre 29)	Derogado por el Decreto Nacional 0926 de 2010 Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 33 de 1998 y 34 de 1999
5	NACIONAL	DECRETO	564 (Derogado por el art. 138, Decreto Nacional 1469 de 2010, excepto los artículos 122 a 131)	2006 (Febrero 24)	Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos; a la legalización de asentamientos humanos constituidos por viviendas de Interés Social, y se expiden otras disposiciones
6	NACIONAL	DECRETO	926	2010 (Marzo 19)	por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismo resistentes NSR-10.
7	NACIONAL	DECRETO	1469	2010 (abril 30 de 2010)	Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones
8	NACIONAL	DECRETO	2525	2010 (Julio 13)	Por el cual se modifica el Decreto 926 de 2010 y se dictan otras disposiciones
9	NACIONAL	DECRETO	92	2011 (Enero 17)	Por el cual se modifica el Decreto 926 de 2010.
10	DISTRITAL	DECRETO	523	2010 (Diciembre 16)	Por el cual se adopta la Microzonificación Sísmica de Bogotá D.C.
11	DISTRITAL	RESOLUCION	227	2006 (Julio 13)	Por la cual se adoptan los términos de referencia para la ejecución de estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa para proyectos urbanísticos y de construcción de edificaciones en Bogotá D.C.

LICENCIAS DE CONSTRUCCION Y RECONOCIMIENTO DE VIVIENDA

No.	ORIGEN	TIPO NORMA	NORMA	FECHA	TEMA
1	NACIONAL	DECRETO	1547	2000 (Agosto 15)	Por el cual se modifican los Decretos 1052 de 1998 y 297 de 1999, en lo relacionado con la prórroga de las licencias de urbanismo y construcción

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Caja de Vivienda Popular</p>	PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SUS CONDICIONES FÍSICAS		Código: 208 -MV - Mn -02
	Versión: 16	Pág: 51 de 60	
	Vigente desde: 29 de marzo de 2016		

2	NACIONAL	DECRETO	97	2006 (Enero)	por el cual se reglamenta la expedición de licencias urbanísticas en suelo rural y se expiden otras disposiciones
3	NACIONAL	DECRETO	564 (Derogado por el art. 138, Decreto Nacional 1469 de 2010, excepto los artículos 122 a 131)	2006 (Febrero 24)	Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos; a la legalización de asentamientos humanos constituidos por viviendas de Interés Social, y se expiden otras disposiciones
4	NACIONAL	DECRETO	1469	2010 (abril 30 de 2010)	Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones
5	DISTRITAL	RESOLUCIÓN	242	2009 (Agosto 18)	Por el cual se adoptan tipologías para la construcción de vivienda de interés social en sitio propio en el Distrito Capital

SUBSIDIO NACIONAL DE VIVIENDA

No.	ORIGEN	TIPO NORMA	NORMA	FECHA	TEMA
1	NACIONAL	LEY	3	1991 (enero 15)	por la cual se crea el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, se establece el subsidio familiar de vivienda, se reforma el Instituto de Crédito Territorial, ICT, y se dictan otras disposiciones. (Reglamentado Parcialmente por el Decreto Nacional 4 de 1993 , Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1168 de 1996 , Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 824 de 1999 , Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1133 de 2000 , Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 2620 de 2000 , Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 951 de 2001 , Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 578 de 2002, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1042 de 2003, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 2480 de 2002 , Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 975 de 2004 , Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 3111 de 2004 , Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 4407 de 2004 ,

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Caja de Vivienda Popular</p>	PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SUS CONDICIONES FÍSICAS		Código: 208 -MV - Mn -02
	Versión: 16	Pág: 52 de 60	
	Vigente desde: 29 de marzo de 2016		

					Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 973 de 2005, Reglamentada por el Decreto Nacional 4466 de 2007, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1924 de 2009, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 2190 de 2009, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1160 de 2010.)
2	NACIONAL	LEY	546	1999 (Diciembre 23)	Por la cual se dictan normas en materia de vivienda, se señalan los objetivos y criterios generales a los cuales deber sujetarse el Gobierno Nacional para regular un sistema especializado para su financiación, se crean instrumentos de ahorro destinado a dicha financiación, se dictan medidas relacionadas a los impuestos y otros costos vinculados a la construcción y negociación de vivienda y se expiden otras disposiciones. (Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 418 de 2000 , Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 568 de 2000 , Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1133 de 2000 , Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 1746 de 2000 , Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 2620 de 2000 , Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 1267 de 2001 , Reglamentada por el Decreto Nacional 578 de 2002 , Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 2480 de 2002 , Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1042 de 2003 , Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 975 de 2004 , Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 973 de 2005, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 2440 de 2005, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 2190 de 2009, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1160 de 2010.)
3	NACIONAL	LEY	1151	2007 (Julio 24)	NOTA: La Corte Constitucional mediante Sentencia C-461 de 2008, declaró EXEQUIBLE la Ley 1151 de 2007, en el entendido de que se suspenderá la ejecución de cada uno de los proyectos, programas o presupuestos plurianuales incluidos en la misma que tengan la potencialidad de incidir directa y específicamente sobre pueblos indígenas o comunidades étnicas afrodescendientes, hasta tanto se realice en forma integral y completa la consulta previa específica exigida por el bloque de

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Caja de Vivienda Popular</p>	PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SUS CONDICIONES FÍSICAS		Código: 208 -MV - Mn -02
	Versión: 16	Pág: 53 de 60	
	Vigente desde: 29 de marzo de 2016		

					constitucionalidad, de conformidad con las pautas trazadas para ello por la jurisprudencia constitucional. por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010. (Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1924 de 2009, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 2190 de 2009 , Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1160 de 2010)
4	NACIONAL	DECRETO	2190	2009 (junio 12)	Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 49 de 1990, 3ª de 1991, 388 de 1997, 546 de 1999, 789 de 2002 y 1151 de 2007 en relación con el Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social en dinero para áreas urbanas
5	NACIONAL	RESOLUCION	1604	2009 (Agosto 18)	Por la cual se reglamenta el Decreto 2190 de 2009 y se establecen las condiciones para la asignación y ejecución del subsidio familiar de vivienda de interés social para áreas urbanas en la modalidad de mejoramiento para vivienda saludable.

SUBSIDIO DISTRITAL DE VIVIENDA					
SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT					
No.	ORIGEN	TIPO NORMA	NORMA	FECHA	TEMA
1	DISTRITAL	DECRETO	539	2012 (Noviembre 23)	"Por el cual se reglamenta el subsidio distrital de vivienda en especie en el marco del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas Para Bogotá D.C. 2012 - 2016 - Bogotá Humana".
2	DISTRITAL	RESOLUCION	922	2011 (Julio 27)	"Por medio de la cual se actualiza el reglamento operativo para el otorgamiento de subsidios de vivienda en el Distrito Capital"
3	DISTRITAL	RESOLUCION	176	2013 (2 de abril)	Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento del subsidio distrital de vivienda en especie para vivienda de interés prioritario en el Distrito Capital en el marco del Decreto Distrital 539 de 2012.

	PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SUS CONDICIONES FÍSICAS	Código: 208 -MV - Mn -02	
		Versión: 16	Pág: 54 de 60
		Vigente desde: 29 de marzo de 2016	

4	DISTRITAL	RESOLUCIÓN	1168	2013 (5 de Noviembre)	"Por la cual se modifica la Resolución 176 de 2013 "Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento del Subsidio Distrital de vivienda en especie para Vivienda de interés Prioritario en el Distrito Capital, en el marco del Decreto Distrital 539 de 2012".
5	DISTRITAL	RESOLUCION	844	2014 (09 de Octubre)	"Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie para Vivienda de Interés Prioritario en el Distrito Capital, en el marco del Decreto Distrital 539 de 2012".
6	DISTRITAL	RESOLUCION	328	2014 (23 de Octubre)	"Por la cual se amplía la complementariedad de subsidios para hogares de menores ingresos en el sentido de eliminar la restricción de afiliación a una Caja de Compensación"

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Caja de Vivienda Popular	PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SUS CONDICIONES FÍSICAS	Código: 208 -MV - Mn -02	
		Versión: 16	Pág: 55 de 60
		Vigente desde: 29 de marzo de 2016	

Capítulo	
16	

16. Aspectos ambientales

El proyecto de Mejoramiento de vivienda en sus condiciones físicas no contempla un componente ambiental específico, sin embargo se tiene establecida la necesidad de adelantar acciones de reconocimiento territorial con labores de georeferenciación y visitas de campo, donde se evalúe el impacto ambiental de las acciones llevadas a cabo por el proyecto, contribuyendo a la divulgación y construcción de una cultura de la prevención al riesgo por amenazas naturales y al fortalecimiento del control social frente a la aplicación de las normas de sismo resistencia asociadas a las técnicas constructivas establecidas por norma.

	PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SUS CONDICIONES FÍSICAS		Código: 208 -MV - Mn -02
	Versión: 16		Pág: 56 de 60
	Vigente desde: 29 de marzo de 2016		

Capítulo

17

17. Sostenibilidad del proyecto

La sostenibilidad del proyecto dependerá de las dificultades o limitaciones que se puedan presentar para el normal desarrollo de las actividades propuestas.

Sostenibilidad institucional: Al expedir el Decreto Distrital 624 del 29 de Diciembre de 2006 “Por el cual se asigna a la Caja de Vivienda Popular la operación del Proyecto de Mejoramiento de Condiciones de Vivienda” se enmarca jurídicamente el Programa con el propósito de articular los procesos de asistencia técnica, reconocimiento y ejecución de obras, como componentes técnicos del Proyecto y a su vez gestionar recursos de inversión necesarios para la implementación del proyecto de inversión a nivel Distrital del Plan de Desarrollo 2.012 – 2016 que incorpora el mejoramiento de vivienda en dos componentes: Revitalización del hábitat rural y mejoramiento de vivienda con asistencia técnica.

Sostenibilidad técnica: Con el apoyo de las instituciones académicas y técnicas se generarán espacios para la innovación tecnológica, el análisis técnico de las soluciones habitacionales y el desarrollo de acciones interinstitucionales para la promoción y formación.

Sostenibilidad Financiera: Hasta el momento el programa depende un 100% de los recursos asignados por el Distrito a través de recursos para asistencia técnica, supervisión de obras y operación. Teniendo en cuenta que en, la atención de estas carencias conllevan a soluciones técnicas cuyo presupuesto supera el valor del subsidio señalado para este fin; por lo tanto se hace necesario promover fuentes alternativas de financiación, como asignación de recursos distritales y líneas de micro financiación de los intermediarios financieros.

Sostenibilidad con la comunidad: Teniendo en cuenta que Colombia es un país con alta vulnerabilidad sísmica y que los desarrollos urbanos espontáneos en su gran mayoría se localizan en zonas de ladera y o en rondas hídricas, es fundamental la sensibilización de las familias frente a la posibilidad de un evento natural que ponga en riesgo su vida y la de su familia.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Caja de Vivienda Popular	PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SUS CONDICIONES FÍSICAS	Código: 208 -MV - Mn -02	
		Versión: 16	Pág: 57 de 60
		Vigente desde: 29 de marzo de 2016	

Capítulo	
18	

18. Datos del responsable del proyecto

GUILLERMO ANDRÉS ARCILA HOYOS
 Director de Mejoramiento de Vivienda

RICHARD EDUARDO LÓPEZ TORRES
 Jefe Oficina Asesora de Planeación

	PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SUS CONDICIONES FÍSICAS	Código: 208 -MV - Mn -02	
		Versión: 16	Pág: 58 de 60
		Vigente desde: 29 de marzo de 2016	

Capítulo

19

19. Control de cambios

VERSIÓN ANTERIOR	ELABORADO POR	REVISADO POR	MOTIVO DE LA ACTUALIZACIÓN	FECHA ACTUALIZACIÓN	HOJAS A REEMPLAZAR
1	E. Victoria Pico Niño	Lucía del Pilar Bohórquez A.	Creación del documento		N.A.
2	E. Victoria Pico Niño	Lucía del Pilar Bohórquez A.	Actualización del proyecto de conformidad a los logros y ejecución 2011.		De la 33 a la 59.
3	Mauricio Murcia Mogollón	Lucía del Pilar Bohórquez A.	Actualización de presupuesto y metas por cierre de Plan de Desarrollo Bogotá Positiva		45,47
4	Luz Dary Amaya	William Molano Rodríguez	Actualización del proyecto de conformidad con el Plan de Desarrollo Bogotá Humana.		Totalidad del documento
5	Richard Eduardo López Torres	María Victoria Alvarado Girón	Se realiza reprogramación presupuestal por traslado al proyecto 3075.		31 y 32
6	Richard Eduardo López Torres	María Victoria Alvarado Girón	Se realiza reprogramación de la anualización presupuestal por asignación de la cuota global de gasto 2013.		31 y 32
7	Richard Eduardo López Torres	María Victoria Alvarado Girón	Se ajusta el presupuesto de la vigencia 2012 por traslado de recursos al rubro de pasivos exigibles.		32 y 33
8	María Victoria Alvarado Girón	Alba Azucena Gómez	Actualización de conformidad con el Decreto 539 de 2012 (reglamenta el subsidio distrital de vivienda en especie), y la Resolución 176 de 2013. Así mismo se actualiza anualización de metas y flujo financiero por adición de recursos del convenio SDHT-CVP 303 del may-27-2013	31/may/2013	15, 24, 29, 31 40, 43

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Caja de Vivienda Popular</p>	PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SUS CONDICIONES FÍSICAS		Código: 208 -MV - Mn -02
	Versión: 16	Pág: 59 de 60	
	Vigente desde: 29 de marzo de 2016		

9	Ivonne Andrea Torres Cruz	María Victoria Alvarado Girón	Actualización: Capítulo 12 – Costos y Fuentes de Financiamiento Capítulo 17 - Datos del responsable del proyecto por parte de la OAP	18-Dic-2013	31 y 45
10	Daniel Alfonso Velandia Londoño Yanneth Rodríguez Osorio	María Victoria Alvarado Girón	reducción presupuestal realizada por la Secretaría de Hacienda Distrital e informada a través del radicado No 2013IE26257 de fecha 28 de noviembre de 2013	26-Dic-2013	32 y 34
11	Janneth Abella. Wilber Abril. Claudia Ximena Hormaza. Adriana León. Ricardo Ramírez.	Luis Roberto Cruz González	Reformulación del proyecto en atención a los cambios normativos que impactan el Programa de Mejoramiento de Vivienda. (Decreto 364 de 2013; Resolución 1168 de 2013)	12 de Marzo de 2014.	Ajuste general.
12	Janneth Abella. Claudia Ximena Hormaza. Tania Elena Esteban.	Luis Roberto Cruz González	Inclusión de metas intermedias	3 de Diciembre de 2014	37
13	Luis Humberto Muñoz Valbuena	Richard Eduardo López Torres	Actualización fuentes de financiamiento y datos del responsable del proyecto por parte de la Oficina Asesora de Planeación	Febrero 13 de 2015.	Ajustes.
14	Luis Humberto Muñoz	Richard Eduardo López Torres	Actualización traslado presupuestal entre concepto de gastos.	11 de noviembre de 2015.	Ajuste traslado presupuestal
15	Luis Humberto Muñoz	Richard Eduardo López Torres	Se ajusta el presupuesto del proyecto teniendo en cuenta la cuota asignada por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda para la vigencia 2016. Asignación cuota global.	28-03-2016	42 y 43

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Caja de Vivienda Popular	PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SUS CONDICIONES FÍSICAS	Código: 208 -MV - Mn -02	
		Versión: 16	Pág: 60 de 60
		Vigente desde: 29 de marzo de 2016	

Elaboró: Claudia Ximena Hormaza Profesional Especializado Dirección Mejoramiento de Vivienda Luis Humberto Muñoz Profesional Especializado Oficina Asesora de Planeación Fecha: 28-03-2016	Revisó: Guillermo Andrés Arcila Hoyos Director de Mejoramiento de Vivienda Fecha: 29-03-2016	Aprobó: Guillermo Andrés Arcila Hoyos Director de Mejoramiento de Vivienda Richard Eduardo López Torres Jefe Oficina Asesora de Planeación Fecha: 29-03-2016
--	---	--